



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 1 DE MARZO  
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII**



SECCIÓN  
VII



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

REGLAS DE OPERACIÓN  
"BARRIOS DE PAZ"  
EJERCICIO FISCAL 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN

**Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández**, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16.1, fracción X, 25.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXI, XXIV, XLII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 10, 23 fracción II, 28, 30, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 34 fracciones IX, XI y XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, X, XX, XXI y XXII, 19 fracción I y 20 fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX, XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, por este conducto, tengo a bien expedir las presentes **Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2025**, en adelante "ROP", como instrumento rector de su operación, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la "SISEMH".

### 1.2. MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4° reconoce los Derechos Humanos de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; determinando la obligación del Estado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Aunado a la obligación de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida; siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 50 del mismo ordenamiento.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Encargada de diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos; así como el diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con las demás dependencias y entidades estatales y municipales, medidas orientadas a promover la participación de los niños, los jóvenes y los hombres en la construcción de nuevas masculinidades, el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en su diversidad, desde un enfoque que atienda la problemática estructural de las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

III. Que de conformidad con el artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem Do Pará", México y sus entidades federativas como Estado parte, convino en adoptar medidas progresivas para "a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos y b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer".

IV. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán expedir las normas legales y generar las normas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

V. Conforme a la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, los municipios deben procurar observar que al implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sea en concordancia con la política Nacional y Estatal; y conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, los gobiernos estatal y municipal procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

VI. Que del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, se determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los programas, que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2025

### 1.3. AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes "ROP", será competente el Comité Técnico del "Programa Barrios de Paz", en adelante "El Programa", y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación. El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la "SISEMH";
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Dirección de Prevención de las Violencias, Dirección que opera "El Programa";
- IV. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VI. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VII. La persona titular del Órgano Interno de Control de la "SISEMH", quien fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.
- VIII. La Persona enlace de la Contraloría del Estado, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de "El Programa" se constituirá de manera permanente, sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2025, y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de quien designen en su representación.

El citado Comité, estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de "El Programa", los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las "ROP", resolver dudas en la operación de "El Programa", la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes.

Los lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la "SISEMH".

## 2. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP de "Barrios de Paz" están compuestas de seis secciones: La primera sección contiene las particularidades de "El Programa", donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción, la identificación del problema público en el cual se intervendrá y su información básica. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de "El Programa", mediante el cual, la "SISEMH" procurará incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, a través de apoyos económicos, capacitaciones y acompañamiento teórico metodológico para la implementación adecuada de acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, orientadas en el abuso sexual infantil, las masculinidades no violentas y la violencia sexual comunitaria. Del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de "El Programa" y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en donde se enuncian las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto las personas beneficiarias como la "SISEMH", se describe el proceso de operación de "El Programa" y cómo se deberá ejercer el recurso y su comprobación. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva "El Programa", así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de "El Programa" acorde a las disposiciones legales, así como el mecanismo de participación ciudadana utilizado para mejorar el presente instrumento. Finalmente, en la sexta sección se encuentran la convocatoria y los anexos, con la matriz de indicadores ampliada, los formatos de participación, los gastos de operación, acrónimos, glosario y las fuentes de información.

### 2.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La violencia de género contra las mujeres ha sido una constante social a nivel mundial, es por ello que, Organismos Internacionales, Gobiernos de los Estados y Organizaciones Civiles, han tomado como parte de su agenda acciones positivas orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer. De acuerdo a la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) la violencia contra las mujeres se define como: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".<sup>1</sup>

prevención y atención de la violencia contra las mujeres, siendo los mecanismos institucionales que hacen posible las articulaciones entre los tres órdenes de gobierno

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México ante la necesidad y las diversas demandas para generar una agenda integral que garantice una vida libre de violencia para todas las niñas y mujeres creó el Programa de Erradicación de Violencia hacia las mujeres, el cual consiste en un Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, que contiene una serie de acciones, entre las cuales se destacan las dos siguientes:

<sup>1</sup> Fuente: Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas:  
<https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10454#:~:text=Objetivo%20general%3A,sociales%20involucradas%20en%20esa%20matéria>

- LUNAS: Unidades Territoriales de Atención y Prevención son espacios de atención integral para las mujeres, en los que se busca generar procesos de reflexión y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas para superar las barreras que les impiden tomar decisiones para salir de situaciones de violencia y mejorar sus vidas y las de sus hijos e hijas mediante servicios de atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica, el cual cuenta con 27 Lunas, en 16 alcaldías, y en el periodo de enero de 2019 a julio de 2023, en las Lunas se ha atendido a 307,202 personas, 98% de ellas mujeres.<sup>2</sup>

En el periodo del 2020 a noviembre de 2022, se detectaron tres mil casos de riesgo de feminicidio y de enero a noviembre de 2022 se atendieron a 15 mil mujeres en los centros "Lunas".<sup>3</sup>

- La Red de Mujeres en Alerta por Ti: está integrada por 277 mujeres promotoras que identifican de manera oportuna casos de violencia que recorren casa por casa las 171 colonias identificadas con mayor índice de denuncias por violencia familiar, para brindar atención integral y reducir el riesgo feminicida. De abril de 2021 a julio de 2022 han entrevistado a 273,112 mujeres e identificado 3,902 casos de violencia.<sup>4</sup>
- Barrios Adentro: es una estrategia interinstitucional de prevención y atención al delito enfocada en la restitución, protección y garantía de los derechos humanos, enfocado en particular al derecho a una vida libre de violencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, esto con la intención de evitar su participación en actividades delictivas. Además, se generan oportunidades de desarrollo para las familias con opciones de empleo, vivienda digna y mejoramiento del entorno urbano.<sup>5</sup>

Comenzó abarcando la zona del Centro Histórico y actualmente el programa avanza en diferentes colonias de las 16 alcaldías, dando atención en 67 polígonos en la capital con recorridos casa por casa. Barrio adentro ha rescatado a 3 mil 500 jóvenes de la delincuencia.

El 28 de mayo de 2019, la SISEMH creó "El Programa", con el objetivo de fomentar la construcción de procesos colectivos y sociales que potencien la agencia humana en las comunidades/colonias con altos índices de violencia en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), facilitados por el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), agrupaciones o instituciones de asistencia privada que en conjunto generen diagnósticos participativos sobre las distintas violencias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en ese lugar, y de los que se derive la construcción de agendas de incidencia

<sup>2</sup> Fuente: Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Derechos de las mujeres: [En línea] <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Resumen-ejecutivo-5to.pdf>

<sup>3</sup> Fuente: ONCE NOTICIAS DIGITAL [En Línea] <https://oncenoticias.digita/cdmx/que-servicios-brindan-las-lunas-a-mujeres-victimas-de-violencia-en-cdmx/192918/>

<sup>4</sup> Fuente: Informe de Gobierno de la Ciudad de México, Derechos de las Mujeres: [En línea] <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/derechos-de-las-mujeres/>

<sup>5</sup> Fuente: Gobierno de la Ciudad de México: Barrio Adentro [En línea] <https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/barrio-adentro/>

territorial, en articulación con otras instancias gubernamentales y otros sectores (académico, empresarial y social), buscando por un lado reducir los índices de violencia y por otro, promover el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia a través de la cultura de paz.<sup>6</sup>

“El Programa” atiende una de las facultades de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Dirección de Prevención de las Violencias, señaladas en el Reglamento Interno de la SISEMH, la cual consiste en implementar una política pública que propicie el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de procesos transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, desde un enfoque de género y derechos humanos de las mujeres.<sup>7</sup>

Ante la crisis de financiamiento a las Asociaciones Civiles (AC), por parte del Gobierno Federal, el Gobierno Estatal consideró necesario fortalecerlas para, a través de ellas, ampliar la incidencia territorial desde el campo de los derechos humanos, en aras de promover la igualdad de género, el empoderamiento, la no discriminación y la prevención de las violencias por razón de género, así como generar diagnósticos y estudios que sirvieran de insumo para el diseño de políticas públicas para la prevención y atención de las violencias en contra de las mujeres en los barrios, colonias, fraccionamientos y/o polígonos con fuertes grados de violencia social.

El presupuesto ejercido en el 2019 fue de \$20,496,267.90 (veinte millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y siete pesos 90/00 M.N)), que financiaron los procesos de intervención de 49 Asociaciones Civiles y Colectivos en el estado de Jalisco.

En este sentido, en el segundo semestre del 2019, en los meses de octubre a diciembre, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SISEMH, se dio a la tarea de realizar una evaluación de diseño a “El Programa”, encontrando los siguientes hallazgos: a) Existieron una diversidad de proyectos y estrategias de intervención; b) Hubo asociaciones que sí partieron de un diagnóstico previo para desarrollar un proyecto; c) Otras agrupaciones desarrollaron acciones que vienen trabajando recientemente o desde hace años; d) Varios proyectos fueron aceptados sin contar con perspectiva de género, a pesar de que varias de las agrupaciones contaron con capacitación previa y; f) La falta de seguimiento a los proyectos de intervención.

Para el ejercicio 2020, en virtud de la probable escalada de violencia por razón de género derivada del contexto pandémico por COVID-19 y tomando en consideración las fortalezas y oportunidades con las que cuentan los gobiernos municipales al ser la institución gubernamental de mayor cercanía con la población, es que se decidió reestructurar “El Programa” para que los recursos asignados se le otorgaran a los gobiernos municipales (como entidades garantes de derechos humanos), con el objetivo de fortalecer institucionalmente su política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género y las medidas preventivas emergentes generadas en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), condicionados a que las acciones implementadas por medio de este recurso deberán alinearse a tres estrategias fundamentales de la política pública

<sup>6</sup> Estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación como pilares fundamentales de la convivencia humana, para construir un futuro más próspero y armonioso. Fuente: ONU <https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz>

<sup>7</sup> Fuente: Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres [https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-SISEMH\\_.docx.pdf](https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-SISEMH_.docx.pdf)

estatal: la prevención del Abuso Sexual Infantil (ASI) con la metodología de “Educando para la Igualdad” (EPI), la prevención de la violencia sexual comunitaria con la metodología de “Nos Movemos Seguras” (NMS) y la promoción de masculinidades no violentas con el modelo del Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM).

Para el ejercicio fiscal 2020 de “El Programa”, participaron en la convocatoria 56 gobiernos municipales con un total de 137 proyectos, de los cuales fueron aprobados 42 proyectos y beneficiados 20 gobiernos municipales de 11 regiones del estado de Jalisco con un ejercicio presupuestal de \$21,993,047.00 (veintiún millones novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

El recurso económico proporcionado a los gobiernos municipales beneficiados fue utilizado para la contratación de 172 profesionistas, la compra de insumos de papelería y material de difusión, el uso de viáticos que facilitarían el acceso a las comunidades más alejadas y la habilitación de espacios más óptimos mediante la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

A partir de ello, se dio paso a la instalación de 15 CECOVIM, se replicó la metodología de Educando para la Igualdad en 12 gobiernos municipales y la metodología Nos Movemos Seguras en 15 gobiernos municipales con un impacto directo en 45,604 personas.

Es así, como “El Programa” a partir de su edición 2020, ha buscado atender los obstáculos a los que los gobiernos municipales se enfrentan cuando buscan realizar acciones, programas o proyectos vinculados a la agenda para la igualdad sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia específicamente desde el eje preventivo; como son la falta de recursos humanos, materiales, presupuestales y en muchas ocasiones la carencia de modelos o metodologías unificadas y basadas en evidencia; con ello se ha logrado en primera instancia que los gobiernos municipales pongan su interés en la agenda de prevención de la violencia de género, que se formen equipos multidisciplinarios dentro del municipio, enfocados en temáticas particulares y que más aún se invierta en la formación especializada de estos equipos multidisciplinarios. Para la SISEMH ha sido sumamente relevante invertir tanto en la contratación de equipos multidisciplinarios como apostar por su formación especializada en derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez y masculinidades hacia la igualdad, con la mira de que el capital humano pueda anclarse y multiplicarse en el municipio buscando hacer sostenible con el tiempo la política pública.

Para 2021 se presupuestaron \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) convocando a los 125 gobiernos municipales del estado con el objetivo de lograr el incremento de sus capacidades institucionales para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y la AVGM, utilizando los modelos y metodologías abordados en “El Programa” en su edición 2020, se estableció que para este ejercicio fiscal el apoyo consistía en dos vertientes, que son: vertiente “A” Continuidad y vertiente “B” Apertura. Estas vertientes responden al tipo de participación de los gobiernos municipales en “El Programa”; si el gobierno municipal ya ha participado y se ha beneficiado de él, tendría que participar en la vertiente “A” de Continuidad y si es su primera vez participando, la vertiente por la que tendría que hacerlo es la “B” Apertura. Ello con la finalidad de realizar un ejercicio más óptimo de los recursos económicos,

dado que las adquisiciones de los gobiernos municipales de apertura son diferentes a las que requieren los gobiernos municipales de continuidad.

En este sentido, para 2021, participaron 40 gobiernos municipales con un total de 93 proyectos, de los que fueron aprobados 50 proyectos y 22 gobiernos municipales de 11 regiones del estado de Jalisco beneficiados. Estos proyectos dieron paso a la instalación de 17 CECOVIM, a la replicación de la metodología de "Educando para la Igualdad" en 18 gobiernos municipales y de la metodología "Nos Movemos Seguras" en 15 municipios. De los 50 proyectos seleccionados, 24 pertenecen a la Vertiente "A" Continuidad, mientras que los 26 proyectos restantes pertenecen a la Vertiente "B" Apertura.

En 2021 con "El Programa" se logró contratar a 312 profesionistas para la implementación y amplificación de las metodologías señaladas; con ellas y ellos con el proyecto de EPI se llegó a 20,757 personas, con Nos Movemos Seguras a 18,714 personas y con CECOVIM a 17,012 personas, alcanzando un total de 56,483 personas intervenidas.

En cuanto al ejercicio fiscal 2022, El Programa contó con un presupuesto de \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para cumplir con su objetivo. En la convocatoria participaron 49 gobiernos municipales del estado de Jalisco, con 109 proyectos; siendo aprobados 22 gobiernos municipales de 11 regiones del estado de Jalisco, con 52 proyectos, de los cuales 34 corresponden a la Vertiente "A" Continuidad y 18 a la Vertiente "B" Apertura.

Además, en 2022 se contrataron 284 profesionistas para la replicación de las metodologías de "CECOVIM", "Educando para la Igualdad" y "Nos Movemos Seguras", lo que abonó a que 14 gobiernos municipales tuvieran activo su CECOVIM, a que 17 gobiernos municipales implementaron los Cursos de Verano para la Igualdad y a que 15 gobiernos municipales tienen tipificado el acoso callejero en su Reglamento de Policía y Buen Gobierno. A su vez, el impacto poblacional de ese año se incrementó en 41% más, en comparación con el año inmediato anterior, alcanzando a intervenir con 80,017 personas.

Para la edición 2023, se realizó un ajuste en la estructura y diseño de las modalidades y vertientes de apoyo de "El Programa", el cual contó con dos modalidades: la primera de ellas corresponde a la entrega de un apoyo económico y la segunda mediante la entrega de apoyo en especie, esta última es complementaria a la primera y corresponde a los servicios de acompañamiento teórico-práctico para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, que para esta Edición y en las subsecuentes se considerarán como Vertientes de Apoyo, tanto de apertura, como de continuidad; cabe señalar, que no obstante "El Programa" se modificó de manera estructural, los criterios de enfoque son los mismos que la edición anterior.

En cuanto al ejercicio fiscal 2023, "El Programa" contó con un presupuesto de \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para cumplir con su objetivo. En la convocatoria participaron 49 gobiernos municipales del estado de Jalisco, con un total de 116 proyectos, siendo sólo aprobados 22 gobiernos municipales de 11 regiones del estado de Jalisco, con un total de 53 proyectos, de los cuales 43 corresponden a la Vertiente "A" Continuidad y 10 proyectos a la Vertiente "B" Apertura.

Además, se contrataron 284 profesionistas para la replicación de las metodologías en los gobiernos municipales, con los siguientes resultados:

- Se mantuvieron activos los CECOVIM en 16 gobiernos municipales.
- Se realizaron en 25 ocasiones los Cursos de Verano para la Igualdad, gracias a la implementación de la vertiente "A" Educando para la Igualdad.
- Se implementaron los cursos de verano para Mujeres Adolescentes "Mi cuerpo, mi territorio" en 19 gobiernos municipales.
- Se tiene tipificado el acoso callejero en los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno de 16 gobiernos municipales.

En recapitulación, desde 2020 y hasta 2023 se ha beneficiado a 41 gobiernos municipales diferentes, en las 12 regiones del estado de Jalisco, de los cuales, el 46% ha sido beneficiado en una ocasión, el 20% en dos ocasiones 12% en tres años y el 22% restante durante los cuatro años.

En total, el Programa Barrios de Paz ha destinado un presupuesto de \$93,993,047.00 (noventa y tres millones, novecientos noventa y tres mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) para la agenda de prevención de la violencia de género, lo que abona al fortalecimiento de las políticas públicas municipales para el acceso de mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias.

Para el ejercicio fiscal de 2024 y derivado de un ajuste presupuestal, "El Programa" contó con un presupuesto designado de \$11,940,000.00 (once millones, novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Participaron 27 municipios con un total de 68 proyectos, de los cuales 18 municipios con 41 proyectos fueron aprobados en dictaminación. Barrios de Paz en 2024 estuvo presente, como en años anteriores en 11 de las 12 regiones del estado de Jalisco, logrando tener 17 municipios con Educando para la Igualdad, 11 municipios instalaron un CECOVIM y 13 municipios tuvieron Nos Movemos Seguras. De los 18 municipios beneficiados se tuvo continuidad con 16 municipios y 2 de apertura, de los proyectos, 35 fueron de continuidad y 6 de apertura.

Se logró contratar a un total de 203 personas profesionistas para la replicación de las metodologías de las tres subvertientes; ellas y ellos trabajaron para llegar a un total de 44,692 personas intervenidas, siendo 19,355 de la subvertiente Educando para la Igualdad, 8,296 en subvertiente CECOVIM y 17,041 en la subvertiente de Nos Movemos Seguras.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

El problema público se centra en las limitantes normativas, presupuestales y programáticas que enfrentan los gobiernos municipales en relación a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la AVGM, que les dificulta la implementación de acciones para la prevención de las violencias por razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad.

La institucionalización de las políticas para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los niveles de gobierno, pero particularmente en el municipal, tienen una historia bastante reciente. Si bien la lucha por los derechos humanos de las mujeres a través del movimiento feminista y amplio de mujeres data de más de 300 años, la incorporación en la agenda pública comenzó a cobrar sentido después de la segunda mitad del Siglo XX.

Es con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconocida como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, que se inaugura un nuevo capítulo en la historia reciente, donde se les obliga a todos los estados que la suscriben a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas que habitan y transitan sus territorios. De modo que están obligados a generar las condiciones institucionales (a nivel normativo, programático, presupuestal, entre otras) para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres y niñas. México por su parte ratificó la CEDAW en 1981.

De la misma forma en 1994 es aprobado otro instrumento internacional vinculante que busca hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Convención Belém Do Pará), suscrita por México en 1995.

Ambos instrumentos internacionales obligan a México a institucionalizar el derecho a la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Para ello, en el país se ha ejercido una serie de acciones y se ha anclado a la estructura institucional un conjunto de normas que refuerzan estas prerrogativas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Estado Mexicano aprueba en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) donde obliga a todos los poderes y todos los niveles de gobierno a realizar, de conformidad con sus atribuciones, todas las acciones, programas y proyectos que resulten necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. Consecuentemente, el estado de Jalisco un año después de la publicación de la LGAMVLV, publica el instrumento homólogo estatal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV).

En esta tesitura y dado el carácter obligatorio y vinculante tanto de los Tratados Internacionales como de las leyes especiales, se tendría por sentado que los municipios del estado de Jalisco, como entidad gubernamental obligada por el Derecho Internacional a dar cumplimiento a los derechos humanos, deberían, a trece años de publicada la LAMVLV, tener los instrumentos normativos y programáticos necesarios para contar con una política pública municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, a lo largo de las últimas dos décadas se han documentado una serie de obstáculos y limitaciones institucionales en la agenda de los derechos humanos de las mujeres, en todos los niveles

y poderes de gobierno, pero particularmente en el municipal, que han dificultado su institucionalización.

Lo anterior puede ser verificado en el documento de nombre *La institucionalización de la política pública municipal a partir de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres* realizado por la Cámara de Diputados, donde enumera una serie de obstáculos que han impedido el avance sustantivo en la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, entre los que destacan los siguientes: La falta de presupuesto asignado a la agenda programática para la igualdad y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; el desinterés de las personas tomadoras de decisiones en la agenda; la errada vinculación y/o comparación con las políticas de asistencia social; la importancia subsidiaria de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en la estructura de gobierno y en algunos casos su dependencia de otras áreas como el Sistema DIF Municipal; el desconocimiento de sus obligaciones frente a los Tratados Internacionales y la ausencia de marcos normativos municipales y estructura programática que regule esta situación; la falta de participación de los entes rectores de la política para la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en la planificación municipal.

A lo descrito se suma la insuficiente infraestructura institucional que regularmente padecen las IMM y la falta de soporte y apoyo al interior del propio gobierno municipal para lograr transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, así como la falta de personal especializado y la ausencia de metodologías y modelos efectivos de prevención.

En 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió el Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Jalisco que tuvo por objetivo retratar la realidad institucional municipal de los 125 municipios en relación a su avance normativo y programático en la agenda. Sobre ello, entre los factores de mayor relevancia considerados en el índice desarrollado para medir el avance de la agenda, se presentaron: contar con recursos etiquetados para la agenda de igualdad y la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, tener un marco normativo para la igualdad entre mujeres y hombres y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, contar con una IMM como ente rector de las políticas públicas descritas, la existencia de una comisión edilicia para la igualdad, entre otras. El Informe arrojó que, de los 125 municipios, sólo 8 señalaron tener un presupuesto etiquetado para la igualdad de género y/o para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (6.4%). También documentaba que 91 municipios no contaban aún en 2018 con su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Además, que la inmensa mayoría (83%) obtuvieron un rango de eficiencia por debajo del 40% (reprobatoria) en relación a la política pública para la igualdad.

Aunado a la falta de recurso etiquetado por los municipios destinado a la política de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, en el año 2020 la Federación en su presupuesto de Egresos destinó 2.3 millones de pesos a través del Ramo 4 para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios de Jalisco, sin embargo en el año 2021 y 2022 el Presupuesto de Egresos de la Federación no destinó recurso a Jalisco para promover la atención y

prevención de la violencia contra las mujeres, lo que deja desprotegidos a los municipios para ejecutar la política de atención y prevención de las violencias contra las mujeres.

Estas deficiencias institucionales impactan de manera directa en la vida de las mujeres y las niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco, ya que no sólo carecen de protección y certeza jurídica cuando no existen los reglamentos que debieran dar soporte a sus derechos humanos, sino que no existen acciones, programas y proyectos en sus municipios que subsanen la desigualdad estructural establecida por las relaciones desequilibradas de poder entre mujeres y hombres, y cuando existen este tipo de programas, en muchas de las ocasiones se trata de acciones aisladas que no tienen un impacto directo en las problemáticas descritas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, está situación toma mayor relevancia por el momento histórico que se está viviendo, ya que, en los últimos años se observa que la problemática se ha recrudecido: esta situación puede explicarse por múltiples factores, uno de ellos y el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescentes y niñas.

La falta de políticas públicas armonizadas y presupuestos etiquetados en los municipios para atender la política de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, ha impactado de manera negativa en los índices de violencia por razón de género en el ámbito familiar y comunitario.

Algunas cifras que permiten visibilizar el fenómeno en los últimos años, son las aportadas en 2021 por la última versión de la Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)<sup>8</sup> realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que documenta que, a nivel nacional, 70% de las mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida y en el caso de Jalisco, la cifra es un poco mayor a la media nacional con 72%. Es relevante señalar que, en comparación con la medición de 2016, a nivel nacional se observa un incremento (de 66% a 70%) y en Jalisco se observa una ligera disminución (de 74% a 72%).

A partir del análisis comparativo de 2021 con respecto de 2016 en todos los tipos y modalidades de violencia que aborda la ENDIREH para Jalisco se observa que, en lo que respecta a los tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) todos excepto la violencia de tipo sexual, experimentaron disminuciones en las dos periodicidades medidas, a lo largo de su vida y en los últimos doce meses. En el caso de la violencia sexual, en 2016 51.5% de las mujeres señalaron haberla sufrido a lo largo de su vida, en 2021 el 54% de las mujeres declararon haberla vivido lo que significa que más de un millón y medio de mujeres en Jalisco hemos vivido en algún momento de nuestra vida alguna manifestación de violencia sexual.

<sup>8</sup> INEGI. (2021). "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021". Consultado el: 30 de diciembre de 2022. En: [Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares \[ENDIREH\] 2021 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

Aún y con las disminuciones que se presentan, la incidencia en los demás tipos de violencia es alta; el tipo de violencia que más se denuncia es la psicológica ya que 5 de cada 10 mujeres señalan haberla sufrido a lo largo de su vida y 3 de cada 10 en los últimos doce meses. Con respecto de la física, en 2016 señalaron haberla vivido a lo largo de su vida 37% de las mujeres cuando en 2021 lo manifestaron el 35%.

En relación a los ámbitos donde se presenta la violencia (modalidades), en 2021 tres de ellos mostraron comportamiento al alza en lo que respecta a la periodicidad "a lo largo de su vida": el escolar, el laboral y el comunitario. Lo que puede tener relación directa con el que la violencia sexual también haya mostrado incrementos, ya que en estos lugares la expresión sexual de la violencia es lamentablemente muy común no sólo en los varones pares sino en aquellos que ostentan una posición de poder con respecto de la posición que tiene la mujer en ese momento. En el ámbito escolar 35% señalaron haber sufrido violencia (lo que equivale a 1,096,634 mujeres) cuando en 2016 lo señalaron 32%, en el laboral 30% (817,155 mujeres) dijeron haber sido víctimas cuando en 2016 la cifra fue de 29% y en el comunitario 50% (1,621,935) de las mujeres dijeron haber sufrido alguna agresión cuando en 2016 fue de 48%.

A partir de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el reporte anual de Código Violeta, se observa que el delito de violencia familiar ha crecido de 2018 a 2022 en 55%, pasando de 8,850 a 13,747 carpetas de investigación<sup>9</sup>. Ello implica que el promedio mensual de denuncias por violencia familiar en el 2019 era de 921, en el 2020 fue de 991, en 2021 fue de 1051 denuncias y en 2022 fue de 1145, lo que equivale a 94 denuncias más con respecto al último año. Si lo consideramos diariamente, en promedio en 2022 se abrieron 38 denuncias diarias, en 2021 34 denuncias diarias, en 2020 el promedio fue de 33 y en 2019, 30 denuncias diarias. En 2023 se atendieron 1883 denuncias por violencia familiar, lo que equivale a 60 denuncias al día.

En relación a las llamadas de emergencia realizadas al 911 por situaciones de violencia por razón de género, 2022 ha sido el año con mayor cantidad de llamadas de emergencia desde 2016 con 89,299. Sólo considerando 2022, se han realizado 244 llamadas diarias. De 2019 a 2022, las llamadas por este tipo de emergencias han crecido 57%<sup>10</sup>. De 2019 a 2023 se registraron un total de 354,963 llamadas al 911, siendo el principal motivo violencia familiar con un 44%.

Otro indicador relevante para la seguridad de las mujeres es el comportamiento de las medidas y órdenes de protección; con información de la Fiscalía Estatal, en 2020 emitieron 17,473 medidas de protección, lo que equivale a 48 medidas diarias en promedio y a casi 2 medidas cada hora. En 2021 se habían emitido más de 21,644 medidas de protección, con una media de 59 cada día y en 2022 se emitió un máximo histórico de 27,225 medidas, lo que implica 75 diarias o bien 3 medidas por hora emitidas y un crecimiento del 26% con respecto de 2021. Mientras que de enero a junio del 2023 se

<sup>9</sup> Datos al 22 de diciembre de 2022, proporcionados por la Fiscalía Estatal.

<sup>10</sup> Datos al 22 de diciembre de 2022, proporcionados por Escudo Urbano C5.

han otorgado 16,568 medias, lo que representa un crecimiento del 23% respecto al mismo periodo del año 2022.

En el ámbito comunitario, los espacios públicos y el transporte público son contextos donde se reproduce de forma “normalizada” la violencia sexual dirigida a las mujeres, puede ser desde comentarios sexuales no deseados hasta violaciones y feminicidios. La calle, el camión, el parque, entre otros lugares públicos, representan un peligro constante para las mujeres. Esto reduce su libertad de movimiento, su capacidad de interacción, de participar en la vida pública, limita su acceso a los servicios y a las ofertas de esparcimiento cultural. De acuerdo al Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres (2018), señala que el 13% de las mujeres ha recibido propuestas para tener relaciones sexuales (al 1.4% se le obligó a hacerlo), 19% ha sido agredida físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves. El “camión urbano” de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

De acuerdo con el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco (2020) a través de una encuesta en hogares a mujeres de 15 años o más de edad, se encontró que 7 de cada 10 mujeres se sienten inseguras cuando caminan por la calle de su colonia. Las principales razones son: se escuchan historias de violencia (26.7%), falta de vigilancia policiaca (20.4%), presencia de pandillas (18.9%), falta de alumbrado público (17.5%), personas drogadas en la calle (11.9%) y personas tomando en la calle (2.7%). El lugar más inseguro que identifican las mujeres en sus colonias son los lotes baldíos (29.5%), las paradas de camión (25.6%), las calles (25.4%) y parques (15.6%).

Otros datos del estudio refieren que 92.4% de las mujeres no se sienten halagadas cuando los hombres las miran o acosan verbalmente y 43.9% de las mujeres consideran que el acoso ocurre de forma común en su colonia. Con respecto a la edad de las mujeres que sufrieron algún tipo de acoso no se aprecia una diferencia significativa de la distribución porcentual respecto al lugar de ocurrencia. Destaca que en el caso de las mujeres de entre 15 y 17 años las paradas de camión fueron los puntos más frecuentes donde sufrieron acoso sexual, mientras que para las mujeres de entre 30 y 55 años fue la calle.

La calle se muestra como el lugar de mayor exposición ante posibles agresiones en el que los generadores suelen ser hombres desconocidos, donde el 93.5% de los casos de acoso han sido generados sólo por hombres, un 6.2% hombres y mujeres y 0.3% sólo mujeres.

Al margen de las cifras anteriores, es importante acotar que, tanto el reconocimiento de las violencias como su atención y/o su denuncia, son procesos complejos para las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas y ello dificulta la prevención de vórtices extremos de violencia. De hecho, la ENDIREH (2021) refiere que de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia, sólo el 8%

presentó una queja o denunció ante alguna institución y sólo el 7% solicitó apoyo; entre las razones que prevalecen para ello destacan 1) la normalización de la violencia, 2) el miedo a las represalias y la vergüenza de asumirse víctima, 3) la falta de información sobre dónde o cómo denunciar y 4) la falta de confianza en las instituciones frente a una posible culpabilización o falta de credibilidad a la denuncia. En el mismo sentido, el estudio de la SISEMH referido en líneas anteriores, señala que sólo el 12% de las mujeres ha solicitado apoyo o información a alguna institución y sólo el 4% aproximadamente ha solicitado órdenes de protección.

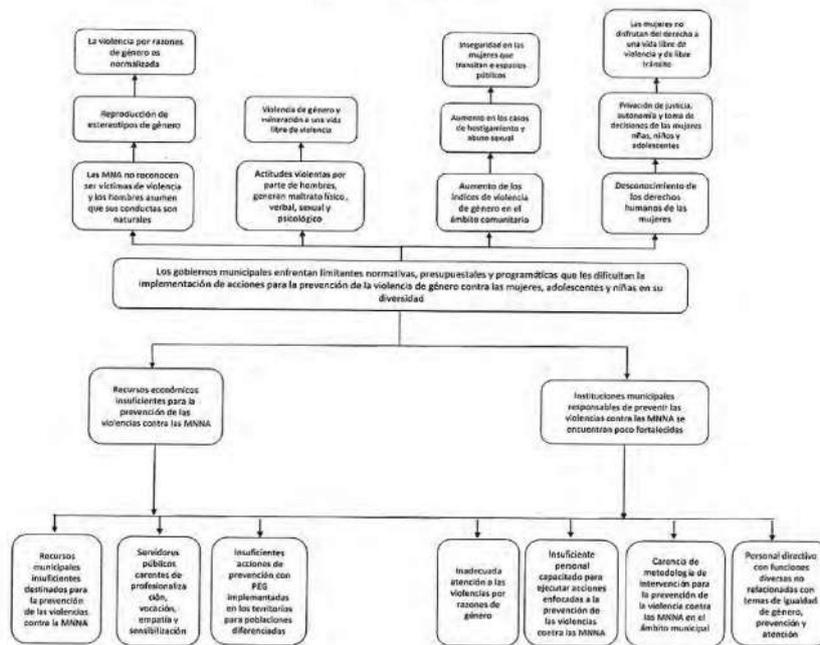
En razón de lo anterior es que la SISEMH en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM) del estado de Jalisco y en cumplimiento de sus atribuciones para proteger, promover, respetar y garantizar el derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es que en los últimos dos años ha apostado por el fortalecimiento de la institucionalización de la agenda de igualdad de género y de prevención de violencias en los municipios.

Es importante señalar que la apuesta final de la SISEMH es con la vida, la protección y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco y el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales son la herramienta y el medio para lograrlo, dado que consideramos entre las fortalezas y oportunidades de la intervención municipal, la potencial proximidad con la ciudadanía y el conocimiento amplio de las problemáticas que se suceden en su contexto.

En este sentido, la SISEMH ha buscado diseñar programas para subsidiar la política para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios y las medidas generadas en el marco de la AVGM y así contribuir con su institucionalización; de ahí surge Estrategia Ale que afecta la vertiente de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la política pública y que tiene por objetivo garantizar la protección integral de las mujeres que cuentan con una medida u orden de protección a través de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención Integral a Mujeres que se anclan en las Comisarías Municipales. Asimismo, ha implementado, como parte de la vertiente de Atención de la política pública, en coparticipación con el municipio y la Federación a través del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del Instituto para el Desarrollo Social (INDESOL), las Unidades Regionales y Metropolitana de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez que se encuentran distribuidas en 5 regiones e impactan 38 municipios.

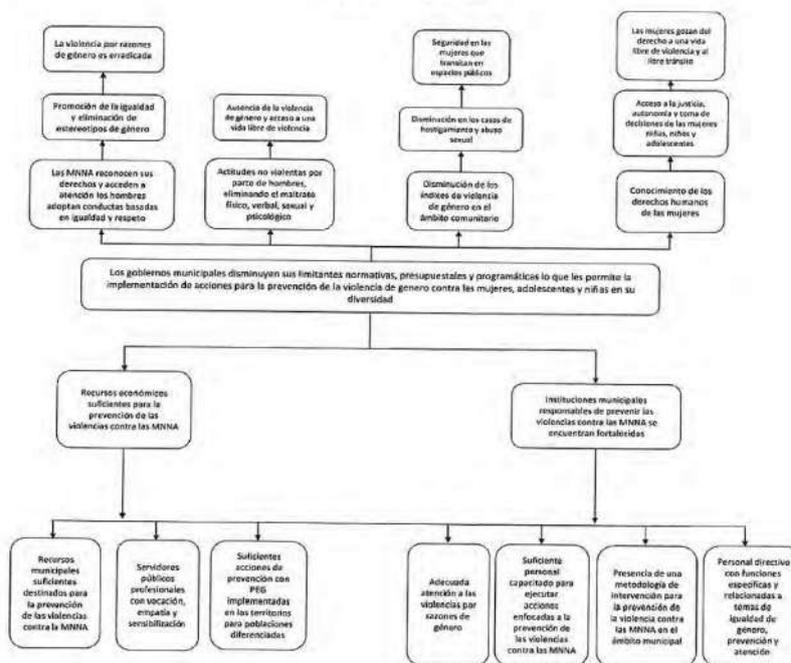
En la misma sintonía y cubriendo la tercera vertiente de la política pública, la prevención, es que la SISEMH ha diseñado "El Programa" Barrios de Paz para dotar a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres de los municipios del estado de Jalisco, de herramientas formativas y de sensibilización para promover una convivencia armónica entre mujeres y hombres, familias y comunidad, mediante la instalación de capacidades institucionales en los municipios a través de la configuración de la política pública municipal para la prevención de la violencia de género.

Gráfico 1. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia

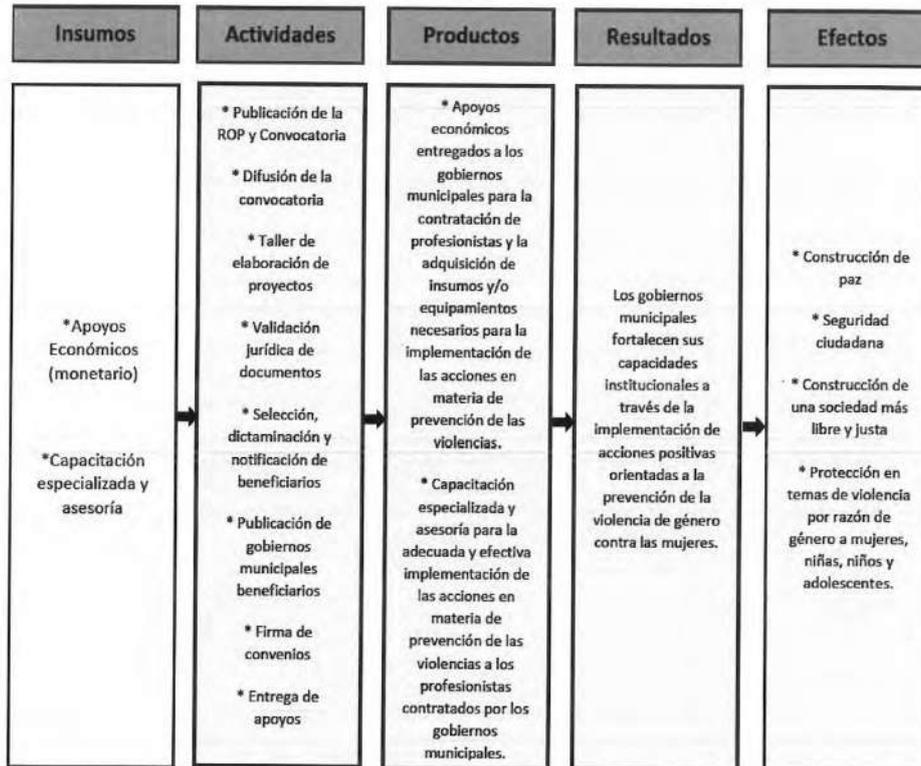
### 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Para fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la prevención de la violencia de género contra las mujeres se interviene a través de una única modalidad de apoyo con dos vertientes; la primera corresponde al apoyo económico dirigido a los gobiernos municipales, para la adecuada y efectiva implementación de metodologías preventivas a través de tres sub-vertientes de apoyo: Educando para la Igualdad "EPI", Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad "CREATHI" basado en el modelo CECOVIM y Nos Movemos Seguras "NMS", el apoyo económico está destinado a la contratación de profesionistas y compra de insumos que apoyen a la implementación adecuada y efectiva de las metodologías, tales como mobiliario, equipo de oficina, papelería, material de difusión y viáticos.

La segunda vertiente, se realiza mediante un proceso de acompañamiento teórico y metodológico por parte de la SISEMH, a través de formación de capacidades dirigidas a las y los profesionistas para la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, embarazo en adolescentes, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades hacia la igualdad, perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia, marcos jurídicos internacionales, nacionales y estatales que fundamental el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como masculinidades alternativas. Además de brindar asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas para la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

*Gráfico 3. Lógica de intervención*



Asimismo, a continuación, se presenta el análisis de alternativas. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: mayor impacto institucional, mayor viabilidad técnica, mayor capacidad institucional y menor tiempo para obtener resultados. Se seleccionaron estos criterios, porque en conjunto ayudan a valorar cuáles son las acciones más eficientes y eficaces para incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales. Como se puede observar en la parte inferior izquierda de la tabla 3, la métrica utilizada para puntuar estos criterios va de la puntuación más baja (representado por el 1) a lo mejor (representado por el 3), contando con una opción intermedia (representada por el 2). Es importante aclarar que, este ejercicio de análisis es demostrativo más no limitativo, ya que cada proyecto de continuidad o apertura de "El Proyecto" deberá adaptarse al contexto y las necesidades específicas de cada gobierno municipal.

*Gráfico 4. Análisis de alternativas*

Criterio de valoración	Acciones de prevención del ASI y Embarazo en adolescentes (talleres, foro municipal)	Realización de cursos de verano (INA)	Instalación y fortalecimiento de los CREATH	Coordinación con autoridades de impartición de justicia	Promoción de masculinidades hacia la igualdad	Reconocimiento de la callejero como falta administrativa, a partir de la homologación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.	Activaciones en el espacio público.	Vinculación, coordinación y logística.	Campaña de difusión
Mayor impacto institucional	3	2	3	3	2	3	2	3	2
Mayor visibilidad técnica	3	3	3	3	2	3	2	2	2
Mayor capacidad institucional	3	3	3	3	3	3	2	3	2
Menor tiempo para obtener resultados	2	1	2	2	2	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>8</b>

*Fuente: Elaboración propia*

En los siguientes apartados se desarrolla la lógica de intervención de las tres sub-vertientes de apoyo que corresponden a cada una de las metodologías preventivas.

**3.2.1. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE “LA SUB-VERTIENTE A”  
METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN: “EDUCANDO PARA LA IGUALDAD”**

Con la entrega de apoyos económicos a los gobiernos municipales en esta sub-vertiente de apoyo se lleva a cabo la contratación de personal especializado para la implementación de los contenidos de la metodología, para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permitan su operación.

A través de esa sub-vertiente se busca impulsar la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), así como en madres, padres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, para identificar de manera temprana los principales factores de riesgo que se observan en el abuso sexual infantil (ASI); de igual manera, socializar los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados de atención y las rutas de denuncia de este delito. Ello se realiza a través de diferentes actividades que, combinadas con los materiales informativos, promueven además la igualdad sustantiva y la desarticulación de estereotipos de género a través de una metodología de prevención centrada en los derechos humanos, la perspectiva de género y el interés superior de la niñez desde un enfoque; interseccional e intercultural que permita intervenir a partir de las realidades y contextos de la población objetivo.

La implementación de la metodología, a través de las intervenciones se realizará bajo las siguientes especificaciones educativas para un aprendizaje significativo a partir del análisis, la reflexión, el pensamiento crítico, y la toma de conciencia de la propia experiencia emocional a partir de los siguientes públicos y ejes de acción:

- **Dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA):** Esta intervención deberá realizarse en 5 sesiones con una duración de 2 horas cada una y una población de 30 a 35 alumnas y alumnos por grupo.
- **Dirigidas a madres, padres y personas cuidadoras:** Esta intervención deberá realizarse en 2 sesiones con una duración de 3 horas cada una y una población de 30 personas participantes por grupo.
- **Dirigidas a profesionales que trabajan con NNA:** Esta intervención deberá realizarse en 3 sesiones con una duración de 3 horas cada una y una población de 20 personas participantes por grupos.

Cuando se habla de profesionales que trabajan con NNA, se hace referencia a quienes trabajan directamente con niñas, niños y adolescentes, las cuales pueden ser docentes, personas monitoras en casa hogar y refugios de la niñez, unidades de atención que atienden a NNA, unidades dentro de dependencias públicas como las educativas, de salud, DIF municipales, centros comunitarios, etc. que tienen como objetivo la atención a la niñez, así como comunidades educativas no formales u

organizaciones barriales que ofrecen servicios educativos, grupos de educación en casa, entre otras que puedan identificarse en los municipios.

Se refiere a aquellos/as profesionistas que trabajan directamente con niñas, niños y adolescentes, los cuales pueden ser docentes, personas monitoras en casa hogar y refugios de la niñez, unidades de atención que atienden a NNA, unidades dentro de dependencias públicas como las educativas, de salud, DIF municipales, centros comunitarios, entre otros, que tienen como objetivo la atención a la niñez, así como comunidades educativas no formales u organizaciones barriales que ofrecen servicios educativos, grupos de educación en casa, entre otras que puedan identificarse en los municipios.

El contenido temático y la metodología serán proporcionados por la SISEMH.

**Cursos de verano para la Igualdad:**

Los gobiernos municipales deberán implementar un curso de verano durante el periodo vacacional marcado al término del ciclo escolar para educación básica, dirigidos a niñas y niños. Asimismo, deberán realizarse charlas con madres, padres y personas cuidadoras asistentes al curso de verano. En ambos casos se deberán abarcar los ejes temáticos que establece la metodología previamente mencionada.

**Curso de verano para Adolescentes:**

Los gobiernos municipales deberán implementar cursos de verano durante el periodo vacacional establecido en el calendario escolar oficial de educación básica; estos cursos tendrán una duración de una semana y serán dirigidos a mujeres adolescentes.

En estos cursos de verano deberán abarcarse los ejes temáticos que establece la metodología y de manera prioritaria los temas de prevención de violencia en el noviazgo, prevención de la violencia sexual y Educación Integral de la Sexualidad; por otra parte, se deben promover los Servicios Amigables para Adolescentes de sus municipios o municipios cercanos. Asimismo, deberán realizarse charlas con madres, padres y personas cuidadoras asistentes al curso de verano. Los lineamientos para el desarrollo de los cursos de verano, así como la identidad gráfica del mismo serán proporcionados por la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (SISEMH).

**Acciones de Prevención del Abuso Sexual Infantil y el Embarazo en adolescentes**

Los gobiernos municipales deberán implementar durante el ejercicio algunas de las siguientes acciones dirigidas a la prevención del ASI y el embarazo en adolescentes en sus municipios:

1. Talleres para la prevención del Abuso Sexual Infantil y el embarazo en adolescentes dirigidos a NNA, madres, padres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA. Dichos talleres pueden realizarse a través de los cursos de verano o en las escuelas durante el periodo ordinario. La SISEMH compartirá el contenido temático y metodología.

2. Un foro municipal que reúna a especialistas en la prevención del Abuso Sexual Infantil y el embarazo en adolescentes, profesionales que trabajan con NNA, dependencias y autoridades competentes en su atención y prevención y público interesado, con el fin de realizar un ejercicio de análisis y reflexión sobre los obstáculos y avances en el municipio para la erradicación de la violencia sexual contra NNA. Este foro deberá realizarse en el marco del Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes en México (26 de septiembre) y el Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil (19 de noviembre). Los lineamientos y otras especificaciones serán proporcionados por la SISEMH.
3. Activaciones en el espacio público. Se deberán realizar activaciones en distintos espacios públicos del municipio que visibilicen acciones de prevención del Abuso Sexual Infantil y el embarazo en adolescentes. En estas activaciones debe darse difusión a materiales como trípticos y folletos; talleres; actividades artísticas y lúdicas.

Para lo anterior, se deberá convocar a dependencias, instituciones, comunidades educativas, organizaciones de la sociedad civil y empresas de sus municipios a participar en los talleres, el foro municipal que organiza la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres en el marco del Día Nacional para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes en México y del Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil.

### 3.2.2. VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Se propone que el gobierno municipal se vincule mediante cartas de acuerdo/colaboración y convenios de colaboración con los grupos de trabajo de comunidades de educación no formal, planteles educativos de nivel primaria y secundaria (Secretaría de Educación Jalisco), estancias infantiles, refugios para la niñez, casas hogar, agrupaciones, colectivos, grupos cautivos de NNA entre otras instituciones, siendo importante crear compromisos por escrito de las actividades a ejecutar, ya que estas servirán como medio de verificación del proceso de ejecución de la metodología, siendo indispensable mencionar los compromisos entre ambas partes, fecha, firma y sello de la institución.

De igual manera, es necesario realizar colaboraciones y alianzas interinstitucionales con las dependencias estatales y municipales, turísticas, deportivas y culturales, para promover el derecho de NNA al acceso de bienes culturales y deportivos; con organizaciones de la sociedad civil y comunidades educativas públicas y privadas. Asimismo, de manera autogestiva en espacios donde se identifiquen mayor índice de violencia, NNA en situación de riesgo y vulnerabilidad, altos índices de ASI, embarazo infantil y adolescentes o altos índices de violencia de género contra las mujeres.

**3.2.3. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB-VERTIENTE “B”  
METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN “CREATHI”**

Con la entrega de apoyos económicos a los gobiernos municipales, en esta vertiente de apoyo se espera que estos recursos sean utilizados para la instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad “CREATHI” basado en el modelo CECOVIM, y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de esta sub-vertiente; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

Actualmente existe un CREATHI Estatal ubicado en el municipio de Zapopan que se enfoca en la intervención con hombres que han sido generadores de violencia y que buscan cambiar estas prácticas. El objetivo de “El Programa” es ampliar la atención tanto dentro como fuera del AMG para que más hombres puedan tener la posibilidad de participar de este proceso reflexivo. La mayor parte de los hombres que participan en los procesos de CREATHI son derivados por una autoridad judicial como parte de su obligación para cumplir alguna de las condiciones que les imputaron por cometer un delito por razón de género, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por ello, resulta fundamental implementar Centros en más municipios del estado de Jalisco, para continuar el trabajo reflexivo con hombres adolescentes y adultos que les permita obtener herramientas para modificar las conductas violentas.

“El Programa”, a través de CREATHI, bajo el modelo CECOVIM, busca, dentro de sus metodologías, que los gobiernos municipales lo implementen o fortalezcan los trabajos de formación de capacidades, atención y construcción en masculinidades alternativas, para así fomentar relaciones igualitarias y no violentas contra las mujeres, adolescentes y niñas; además de promover el buen trato en los niveles personal, relacional y social.

La metodología de CREATHI está basada en el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), mismo que en sus dos modelos de intervención (preventiva y reeducativa) se sustenta en tres fundamentos teóricos: en primer lugar, la perspectiva de género, la cual explica por qué muchos hombres llegan a agredir a sus parejas o a alguna mujer conocida o desconocida, así como también plantea el proceso que los puede llevar a dejar de ejercer violencia. El segundo es el marco ecológico, propuesta que incluye a la persona misma en varias dimensiones (su cuerpo, sus pensamientos, sus emociones, sus conductas), así como los diversos espacios sociales en donde se relaciona y desarrolla, dentro de esta base tenemos un marco psicológico que explica cómo y por qué los individuos que se responsabilizan y comprometen consigo mismos, cambian. El tercero es una aproximación a la atención plena, enfoque que promueve el máximo desarrollo humano de cada sujeto para contactar la conciencia que surge al enfocar su atención, sin juicios de valor, que nos permite entender y manejar un proceso de crecimiento individual encaminado a equilibrarnos, individual y socialmente, para asumirnos como agentes de crecimiento, de satisfacción, de desarrollo y de cambio.

De esta manera, con este ejercicio municipal deberá promoverse la reeducación en los hombres, bajo la perspectiva de género y los derechos humanos, enfatizando la formación en masculinidades hacia

la igualdad; igualmente deberán implementar el modelo de intervención de prevención, el cual implica la intervención con mujeres y hombres adolescentes y jóvenes.

### 3.2.4 ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN

Para la correcta operatividad del modelo de atención reeducativa para hombres generadores de violencia contra las mujeres, el gobierno municipal deben de vincularse con distintas instancias que imparten justicia, tales como: juzgados municipales, juzgados familiares y penales del Poder Judicial, unidades especializadas policiales, unidades de investigación en delitos por razón de género de la Fiscalía Estatal, unidad de seguimiento a las medidas cautelares, entre otras autoridades y/o dependencias.

Por otro lado, para la impartición de talleres del modelo de prevención de la violencia hacia las mujeres que va dirigido a mujeres y hombres adolescentes y jóvenes, el gobierno municipal debe de vincularse con planteles educativos de nivel, secundaria, bachillerato y universidad, grupos de adolescentes (Secretaría de Educación Jalisco), entre otras instituciones, agrupaciones, colectivos y/o grupos cautivos de adolescentes y jóvenes.

### 3.2.5. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB-VERTIENTE "C" METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN "NOS MOVEMOS SEGURAS"

La Estrategia Integral "Nos Movemos Seguras" tiene por objetivo generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobús, tren ligero, macroperiférico, camiones urbanos, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de las mujeres.

Los gobiernos municipales son una pieza clave para la implementación de esta estrategia que abona a las políticas públicas en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y niñez, dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir en la prevención en el espacio público, es por ello que a través de "El Programa" se busca dotarles de recursos presupuestarios para apoyar la implementación de estas estrategias.

Con la entrega de apoyos económicos, se espera que los gobiernos municipales que implementen "Nos Movemos Seguras" utilicen los recursos para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de esta metodología, así como para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permita su operación.

"Nos Movemos Seguras" se despliega a través de la ejecución de intervenciones dirigidas a prevenir la violencia sexual en el espacio y transporte público contra mujeres y adolescentes, a través del acercamiento con personas clave involucradas en la movilidad de las mujeres, como son quienes conducen, operan o administran cualquier sistema de transporte en el municipio (camiones urbanos, camiones foráneos, transporte privado de personal, taxis amarillos, plataformas de transporte, moto

taxis, bicicletas públicas, o cualquier otro sistema de movilidad en el municipio, etc.), además de policías municipales y de seguridad privada, así como personal de establecimientos o negocios que se quieran sumar como puntos seguros; mediante los siguientes ejes de trabajo:

- Homologación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio en materia de violencia sexual comunitaria, incorporando el “acoso sexual callejero” como falta administrativa: a. Elaboración de la propuesta; b. Gestiones correspondientes para llevar a cabo la homologación; c. Publicación oficial; d. Difusión hacia la población e instancias policiales y de impartición de justicia. Todo ello con el fin de fortalecer la puesta en práctica dentro de los protocolos de actuación.
  - Vinculación, coordinación y logística para la realización de mesas de trabajo con personas estratégicas para la ejecución articulada de la sub-vertiente “Nos Movemos Seguras”, donde se involucren todas las partes asociadas a la movilidad de las mujeres en el municipio así como de acceso a la justicia, como pueden ser dependencias gubernamentales de Movilidad y Transporte, Coordinación General de Servicios Municipales, Seguridad Pública Municipal, Juzgados Municipales, Ministerios Públicos, entre otras; Concesionarias que tengan en circulación vehículos de transporte público en el municipio; Empresas de Redes de Transporte, taxis amarillos y/o cualquier otro medio de transporte de las mujeres en el municipio; Mujeres usuarias de espacios y transporte público, así como Organizaciones de la Sociedad Civil. A partir de ello se realizarán:
    - Procesos de formación de capacidades sobre prevención y actuación en casos de violencia sexual comunitaria dirigidos a personas que conducen, operan o administran cualquier sistema de transporte en el municipio, personal de concesionarias de transporte y de seguridad privada, policías municipales, así como personal de establecimientos o negocios que se quieran sumar como puntos seguros. Todo ello bajo el siguiente contenido temático: Sistema sexo-género, roles y estereotipos de género, masculinidades hacia la igualdad, Derechos Humanos de las Mujeres, movilidad y género, tipos y modalidades de violencia (contemplados en la ley LGAMVLV y la LAMVLVJ), violencia sexual comunitaria, así como estrategias de prevención, atención y las sanciones. La duración de los procesos de formación de capacidades será en un rango de entre 5 y 8 horas, que se pueden ajustar de acuerdo a los requerimientos de las diferentes poblaciones. Así como contar con una participación de máximo 25 personas por grupo.
- Como parte de los resultados de este eje de trabajo se encuentra:
- Distintivo de “Punto Seguro”: Todo aquel establecimiento, negocio y espacio cultural interesado en fungir como espacio seguro para mujeres contará con la acreditación como Punto Seguro, y obtendrá el distintivo y procesos de formación de capacidades para la aplicación de protocolo de actuación ante la violencia sexual comunitaria.

- Creación y fortalecimiento de redes de mujeres para el autocuidado: Las redes de mujeres tienen el objetivo de fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres en acciones preventivas y de mejoramiento de la comunidad donde viven y transitan, para la recuperación, apropiación y disfrute de los espacios públicos. Los gobiernos municipales que repliquen la metodología “Nos Movemos Seguras” se deberán comprometer a crear mínimo una red de mujeres pertenecientes a una misma localidad o colonia, donde se llevarán actividades de formación de capacidades, así como creación y seguimiento a planes de acción comunitaria creados por la red. A través de esta actividad se busca incidir en las comunidades para la apropiación de los espacios públicos donde transitan las mujeres, a partir de las necesidades identificadas por ellas; fortaleciendo el sentido de comunidad y la prevención de violencias contra las mujeres.
- Activaciones en espacio público (Pinta de murales, socializaciones, círculo de sentires, tendedores, entre otras), dirigidas a población en general a realizarse en zonas identificadas con alto tránsito de mujeres (parada de camión, plazas públicas, explanadas, escuelas, mercados, tianguis, etc.) en el municipio, con la finalidad de promover estrategias para la prevención de la violencia sexual comunitaria, propiciar espacios para la reflexión de temáticas como: identificación del acoso sexual callejero como una violencia, apropiación del espacio público por parte de las mujeres, masculinidades y violencia en el espacio público, sororidad y affidamento, cultura de la denuncia, entre otros; así como para difundir información sobre la estrategia “Nos Movemos Seguras”, la ruta crítica e instancias para la atención a mujeres víctimas de violencia, que pueda ser de utilidad en caso de que se encuentren en esa situación o contexto.

Como se puede observar, la estrategia requiere la intervención con distintas personas estratégicas, lo cual fortalece el trabajo preventivo y de atención a la violencia sexual comunitaria, así como los alcances y sostenibilidad de la misma.

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>4.1 Información general</b>		
<b>Nombre de las ROP</b>	Barrios de Paz	
<b>Modalidades de apoyo</b>	Apoyo económico (monetario) en dos destinos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destino de inversión "A" Continuidad</li> <li>• Destino de inversión "B" Apertura</li> </ul>	
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho a una vida libre de violencia	
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
<b>Eje y objetivo de gobernanza</b>	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
<b>Temática y objetivo sectorial</b>	Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
<b>Resultado específico</b>	1.G.2. Se previene de manera temprana la violencia por razón de género a través de programas y proyectos suficientes, robustos, constantes y focalizados en las mujeres, adolescentes y niñez con mayor nivel de riesgo, así como en los generadores de violencia.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	
<b>4.3 Información administrativa-organizacional</b>		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

<b>Dirección o unidad operativa</b>		Dirección de Prevención de las Violencias	
<b>4.4 Información programática-presupuestal</b>			
<b>Tipo de programa</b>	(X)	Programa público	
	( )	Programa social	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$11,940,000.00		
<b>Clave presupuestal Corta</b>	\$11,343,000.00	39-000-00929-837-G1-4416	
<b>Partida de gasto</b>	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	837		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Barrios de Paz		
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>
	\$597,000.00	5%	39-000-00929-837-G2-4416
	<b>Uso de los gastos de operación</b>		
	<p>Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de las reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de programa. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, otros mobiliarios y equipos de administración, y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.</p>		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE “EL PROGRAMA”**

**5. OBJETIVOS**

**5.1. OBJETIVO GENERAL**

Incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la implementación adecuada de estrategias de prevención de la violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico y metodológico.

**5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Realizar desde SISEMH a través de los gobiernos municipales, acciones en materia de prevención del abuso sexual infantil dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA); profesionales que trabajan con niñez y personas cuidadoras.
2. Realizar desde SISEMH a través de los gobiernos municipales, acciones en materia de prevención del embarazo adolescente dirigidas a adolescentes; profesionales que trabajan con adolescentes y personas cuidadoras.
3. Realizar desde SISEMH a través de los gobiernos municipales, acciones de prevención de la violencia en los noviazgos y promoción de las masculinidades hacia la igualdad.
4. Realizar desde SISEMH a través de los gobiernos municipales, acciones de prevención de la violencia sexual comunitaria.
5. Brindar desde SISEMH capacitaciones, acompañamiento teórico y metodológico a las y los profesionales de los gobiernos municipales, en materia de prevención del abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres .

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1. POBLACIÓN POTENCIAL**

La población potencial de “El Programa” son los 125 gobiernos municipales del estado de Jalisco, sin embargo, se priorizarán a los 57 gobiernos municipales derivados del índice de vulnerabilidad señalado en el Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco, realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, gobiernos municipales establecidos en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM, los gobiernos municipales contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, así como los gobiernos municipales identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, feminicidio, violaciones y/o violencia familiar (datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional (SESNSP) (Anexo III) y mismos que se enlistan a continuación:

Municipios	Mayor índice de vulnerabilidad	Señalados en la solicitud de la Declaratoria de Alerta Violencia contra las Mujeres	Contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago
Ameca			
Atemajac de Brizuela	X		
Atoyac	X		
Autlán de Navarro			
Bolaños	X		
Cabo Corriente	X		
Cañadas de Obregón	X		
Casimiro Castillo			
Cihuatlán	X		
Colotlán			
Concepción de Buenos Aires	X		
El Grullo			
El Salto	X	X	X
Encarnación de Díaz	X		
Guadalajara		X	
Huejuquilla el Alto	X		
Ixtlahuacán de los Membrillos	X		
Jalostotitlán	X		
Jesús María	X		
Juanacatlán			X
Lagos de Moreno		X	
La Barca	X		
La Manzanilla de la Paz	X		
Mazamitla	X		
Mezquitic		X	
Mixtlán	X		
Poncitlán	X		X
Puerto Vallarta		X	
San Cristóbal de la Barranca	X		
San Gabriel			
San Ignacio Cerro Gordo			
San Juan de los Lagos			

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

San Juanito Escobedo	X		
San Martín de Bolaños	X		
San Pedro Tlaquepaque		X	
San Sebastián del Oeste	X		
Santa María de los Ángeles	X		
Santa María del Oro	X		
Sayula			
Tala	X		
Tamazula de Gordiano			
Tecalitlán	X		
Teocaltiche	X		
Tepatitlán de Morelos			
Teuchitlán	X		
Tlajomulco de Zúñiga		X	
Tizapán el Alto	X		
Tomatlán	X		
Tonalá		X	
Tototlán	X		
Valle de Guadalupe	X		
Villa Corona	X		
Villa Guerrero	X		
Yahualica de González Gallo	X		
Zapopan		X	
Zapotlán el Grande		X	
Zapotlanejo			

**6.2. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo la conforman hasta 20 gobiernos municipales del estado de Jalisco que resulten seleccionados conforme a la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA						
Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2025	Modalidad de apoyo	Población potencial	Población objetivo 2025	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2025
Barrios de Paz	"Económico" en 2 vertientes de apoyo	125 gobiernos municipales del estado de Jalisco con prioridad a los 57 gobiernos municipales derivados del Índice de vulnerabilidad	Hasta 20 gobiernos municipales del estado de Jalisco	18.94%	Apoyos económicos	\$11,343,000.00
					Gastos de operación de "El Programa"	\$597,000.00
TOTAL						\$11,940,000.00

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

"El Programa" tendrá una cobertura geográfica estatal, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los gobiernos municipales de continuidad<sup>11</sup>, a los 57 gobiernos municipales derivados del índice de vulnerabilidad señalado en el Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco, realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, gobiernos municipales establecidos en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM, gobiernos municipales contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, así como gobiernos municipales identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, feminicidio, violaciones y/o violencia familiar (datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional (SESNSP)(Anexo III).

<sup>11</sup> Gobiernos municipales Beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Programa	Dependencia	Nivel de gobierno
Fusión de los Programas "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF" que anteriormente administraba CONAVIM, y el "Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM" que administraba INMUJERES, se buscará fortalecer las capacidades institucionales de las instancias locales de atención a las mujeres mediante un Modelo Único de atención integral para el Bienestar de las mujeres, denominado PAIBIM, que ofrezca una línea de atención con protocolos y canalización, una clínica jurídica de abogadas especializadas, así como atención directa a mujeres que brinden acompañamiento psicoemocional, asesoría jurídica, orientación de trabajadoras sociales, además de la promoción de los derechos de las mujeres, el desarrollo de capacidades y autonomías y la creación y articulación de redes de mujeres que fortalezcan la atención, el conocimiento pleno de derechos y la prevención de las violencias en sus territorios.	Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México	Federal
Estrategia ALE Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a los municipios para fortalecer las Unidades Especializadas Policiales a Mujeres Víctimas de Violencia.	SISEMH	Estatal
Asociaciones por la Igualdad (API) Programa estatal que tiene por objetivo otorgar apoyos económicos a las AC que buscan reducir los embarazos en niñas y adolescentes.	SISEMH	Estatal
Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" Estrategia estatal que tiene por objetivo prevenir la violencia sexual comunitaria para que las mujeres, adolescentes y niñas puedan moverse en las calles y trasladarse en servicios de plataformas de transporte y/o taxis amarillos de manera segura con el apoyo de la comunidad, a través de la intervención con personas conductoras, personal de establecimientos, policías y la instalación de módulos de seguridad urbano-comunitaria (Tótem).	SISEMH	Estatal
Próxima estación: Igualdad Programa municipal que tiene por objetivo facilitar talleres los últimos viernes de cada mes con niñas y niños de 6 a 12 años de edad, donde promueven la igualdad, persigue propiciar la reflexión y concientización en las niñas sobre su capacidad como agentes de cambio.	IMM Guadalajara	Municipal

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1. MODALIDADES DE APOYOS**

“El Programa” cuenta con una única modalidad de apoyo con dos vertientes y tres sub-vertientes:

**Vertiente 1. Apoyo económico monetario:** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.

**Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría:** Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de la SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género. Asimismo se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades específicas de cada municipio.

El acompañamiento teórico y metodológico se hace a través de dos procesos de formación de capacidades, uno básico y otro especializado en la metodología a replicar:

- **Básico:** Brinda a las y los profesionistas un piso común en cuanto a perspectiva de género y prevención de las violencias contra las mujeres.
- **Especializado:** Ofrece formación en Derechos Humanos, interés superior de la niñez, metodologías para prevenir la violencia de género, técnicas de manejo de grupos y en la aplicación de instrumentos para la recopilación de evidencias.

Esta Vertiente 2 se brinda como complemento a la Vertiente 1 de las presentes ROP.

Las tres sub-vertientes de apoyo son:

- **Sub-vertiente “A” Educando para la Igualdad:**
  - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
  - Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

- **Sub-vertiente “B” Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI):**
  - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
  - Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
- **Sub-vertiente “C” Nos Movemos Seguras:**
  - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
  - Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

Vertiente 1	Sub-vertientes de Apoyo	Descripción de las Sub-vertientes de apoyo	Población beneficiaria indirecta
Apoyo Económico	“A” Educaro Para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI y embarazo en adolescente mediante la formación de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan por NNA.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras y profesionistas que trabajan con NNA.
	“B” CREATHI	Facilitar a través de CREATHI el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.
		Facilitar a través de CREATHI el modelo de atención de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).	Hombres mayores de 18 años.
	“C” Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.	Niñas, adolescentes y mujeres.

Para participar en “El Programa”, los gobiernos municipales deberán presentar dos o hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes “A”, “B” y/o “C”; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma sub-vertiente.

**NOTA:** En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso económico otorgado, serán las descritas en la tabla anterior, para consultar sus actividades, éstas se encuentran en el sitio web oficial de la SISEMH.

### 9.2. MONTOS DE APOYO

Para los gobiernos municipales que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores para la réplica de dos o tres sub-vertientes, podrán ser acreedores al destino de inversión "A" Continuidad; mientras que los gobiernos municipales que ejecuten alguna de las sub-vertientes por primera vez podrán ser acreedores al destino de inversión "B" Apertura.

Montos de Apoyo, Modalidad, Vertiente de Apoyo y Destinos de Inversión			
Vertiente 1	Sub-vertiente de Apoyo de "El Programa"	Destino de inversión "A" Continuidad	Destino de inversión "B" Apertura
Apoyo Monetario en una sola exhibición	Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad.	Hasta \$500,000.00 para Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara	Hasta \$400,000.00 para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$350,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	Hasta \$300,000.00 para el resto de los gobiernos municipales
	Sub-vertiente "B" CREATHI.	Hasta \$500,000.00 para Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara	Hasta \$400,000.00 para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$350,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	Hasta \$300,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales
	Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras.	Hasta \$500,000.00 para Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara	Hasta \$400,000.00 para Guadalajara y Zapopan
		Hasta \$350,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	Hasta \$300,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales

Para los gobiernos municipales beneficiados en el ejercicio fiscal 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a los que no se les entregó Constancia en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de "El Programa" no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2025 de "El Programa", podrán hacerlo sí y solo sí comprueban un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia particularmente en la vertiente de apoyo; que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención

de la violencia por razón de género contra mujeres, adolescencias y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos gobiernos municipales podrán participar de acuerdo con el destino de inversión "A" Continuidad presentando, en formato libre un Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones, publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de El Programa, y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de "El Programa" posterior al cierre del mismo. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Proceso de Dictaminación, donde se determinará si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

Para la operación de "El Programa" los gobiernos municipales beneficiarios deberán utilizar el recurso económico otorgado, de acuerdo a los criterios de gasto establecidos y descritos en el Anexo VII "LINEAMIENTOS DE GASTOS POR SUB-VERTIENTES DE APOYO", así como a los topes máximos y mínimos para compras y pago de servicios; manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa".

**NOTA:** En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso económico otorgado, serán las descritas en la tabla anterior, para consultar sus actividades, estas se encuentran en el sitio web oficial de la SISEMH.

### 9.3. TEMPORALIDAD

Los gobiernos municipales beneficiarios de "El Programa" recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber entregado la documentación solicitada por la SISEMH señalada en el apartado 11.8 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, que se hayan suscrito los convenios de coordinación y anexos técnicos respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP, máximo al 15 de noviembre del año 2025.

### **9.3.1 MEDIDAS EMERGENTES**

#### **9.3.1.1 MEDIDAS PARA ATENDER Y PREVENIR EMERGENCIAS SANITARIAS**

Para la atención y prevención en caso de una emergencia sanitaria, la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- A. Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operadoras o beneficiarias de los programas.
- B. Cuando exista indicación por parte de autoridades competentes de suspender actividades públicas y/o privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que, para tal efecto, defina la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud o instancia competente, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades.

Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior y a medida que la disponibilidad presupuestal lo permita.

### **10. SELECCIÓN DE GOBIERNOS MUNICIPALES BENEFICIARIOS**

Para acceder a "El Programa", los gobiernos municipales deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

**10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

<b>Destino de inversión "A" Continuidad</b>	
<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir convenio de coordinación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio de coordinación y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (en el Anexo IV se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</li></ul>

<p>Participar en la convocatoria de "El Programa"</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en el sitio web oficial de la SISEMH</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registrarse como persona usuaria</li><li>2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de Presidencia Municipal activo).</li><li>3. Carga de documentación:<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal.</li><li>• Constancia de Situación Fiscal del municipio.</li><li>• Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio de coordinación y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (en el Anexo IV se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</li><li>• Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.</li><li>• Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".</li><li>• Copia simple de identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.</li><li>• Carta de motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la o el Presidente Municipal expresando el interés de su gobierno municipal en participar en "El Programa".</li><li>• Oficio de asignación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la o el Presidente Municipal.</li><li>• Carta de No Restricción (Anexo V de las ROP) firmada en tinta azul.</li><li>• Acta de instalación y actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li><li>• Actualización de las Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder).</li><li>• En caso de haber sido beneficiado en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con "El Programa" Estrategia ALE, presentar de manera estrictamente obligatoria la Carta en Sentido Positivo.</li></ul></li></ol> <p>Para gobiernos municipales que cuentan con Constancia en Sentido Positivo:</p>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar Constancia en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas y demostrada proactividad en la ejecución de sus sub-vertientes conforme al ejercicio fiscal 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.</li></ul> <p>Para los gobiernos municipales que remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para los gobiernos municipales de continuidad que no cuenten con Constancia en Sentido Positivo en los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, presentar Informe detallado, en formato libre y con probatorios, sobre las acciones de la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género.</li></ul>
--	--

<p>Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente de apoyo</p>	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente.</li> <li>● Objetivos y meta del proyecto.</li> <li>● Vinculaciones.</li> <li>● FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).</li> <li>● Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa", tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología.</li> <li>● Impacto poblacional (Población Objetivo).</li> <li>● Cronograma de actividades.</li> <li>● Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de "El Programa").</li> <li>● Indicadores de resultados (referencia numérica que refleje lo que se espera lograr de acuerdo a los impactos proyectados).</li> <li>● Actores estratégicos.</li> </ul> <p>Debiendo registrarlo en el sitio web oficial de la SISEMH</p> <p>La Convocatoria estará disponible en el sitio web oficial de la SISEMH</p>
<p>Exposición de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.</p>	<p>Escrito en formato libre donde los gobiernos municipales redacten la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El documento deberá estar basado en informes, estadísticas y documentos que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales.</li> <li>● Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes.</li> </ul>
<p>Evidencia de acciones normativas u operativas</p>	<p>El gobierno municipal deberá presentar un informe, en formato libre, donde evidencie las acciones normativas u operativas ejecutadas, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.</p> <p>Además, deberá presentar evidencia por medios físicos o digitales que sustenten acciones que se llevaron a cabo.</p>

<p>Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.</p>	<p>Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores (con firma y sello de patrimonio municipal), con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso económico posteriormente otorgado.</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir convenio de coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio de coordinación y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (en el Anexo IV se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</li> </ul>

<p>Participar en la convocatoria de "El Programa"</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en el sitio web oficial de la SISEMH</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registrarse como persona usuaria</li><li>2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo).</li><li>3. Carga de documentación:<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal.</li><li>• Constancia de Situación Fiscal del municipio.</li><li>• Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio de coordinación y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (en el Anexo IV se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP. Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.</li><li>• Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.</li><li>• Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".</li><li>• Copia simple de Identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.</li><li>• Carta de motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés de su gobierno municipal en participar en "El Programa".</li><li>• Oficio de asignación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal.</li><li>• Carta de No Restricción (Anexo V) firmada en tinta azul.</li><li>• Informe Situacional sobre violencia en el municipio en PDF y Excel (Formato descargable del sitio web oficial de la SISEMH).</li><li>• Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional sobre violencia en el municipio con sello y firma de la dependencia que emite la información.</li><li>• Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li></ul></li></ol>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (en el Anexo IX se encuentra el cuestionario a responder).</li><li>• En caso de haber sido beneficiado en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con el Programa Estrategia ALE, presentar Carta en Sentido Positivo, siendo estrictamente obligatoria la más reciente Carta en Sentido Positivo.</li></ul>
--	---

<p>Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio)</p>	<p>Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de denuncias por abuso sexual infantil</li><li>• Número de nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años</li><li>• Número de nacimientos en niñas menores de 15 años</li><li>• Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li><li>• Número de reportes de llamadas de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).</li></ul> <p>Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal.</p> <p>El formato puede ser descargado en el sitio web oficial de la SISEMH, donde a su vez deberá cargarse una vez completado.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> El no tener datos ni contar con dichas instituciones en su municipio también es un informe situacional de violencia de género valioso en el municipio, ya que describe la radiografía en materia de atención en el mismo.</p>
---	---

<p>Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente de apoyo.</p>	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente.</li> <li>● Objetivos y meta del proyecto</li> <li>● Vinculaciones</li> <li>● FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).</li> <li>● Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de “El Programa”, tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología.</li> <li>● Impacto poblacional (Población Objetivo).</li> <li>● Cronograma de actividades.</li> <li>● Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en las presentes ROP y Convocatoria de “El Programa”).</li> <li>● Indicadores de resultados (referencia numérica que refleje lo que se espera lograr de acuerdo a los impactos proyectados).</li> <li>● Actores estratégicos.</li> </ul> <p>Debiendo registrarlo en el sitio web oficial de la SISEMH</p> <p>La Convocatoria estará disponible en el sitio web oficial de la SISEMH</p>
<p>Exposición de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.</p>	<p>Escrito en formato libre donde los gobiernos municipales deben redactar la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El documento deberá estar basado en informes, estadísticas y documentos estrictamente rescatados de fuentes oficiales.</li> <li>● Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, embarazo en adolescentes, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes.</li> </ul>
<p>Evidencia de acciones normativas u operativas</p>	<p>El gobierno municipal deberá presentar un informe, en formato libre, donde evidencie las acciones normativas u operativas ejecutadas, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que podrá observarse de manera tangible en modificaciones a las normas y reglamentos municipales, en la creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.</p> <p>Además, deberá presentar evidencia por medios físicos o digitales que sustenten acciones que se llevaron a cabo.</p>

Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.	Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores (con firma y sellos de patrimonio municipal), con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso económico posteriormente otorgado.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en las presentes Reglas de Operación.

**10.2. PROCESO DE SELECCIÓN**

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Publicación de ROP en donde se contiene la convocatoria para su difusión por medios oficiales.
Registro de Participación	Una vez publicada la convocatoria los gobiernos municipales interesados en participar deberán hacer lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar el taller de elaboración de proyectos impartido por la SISEMH.</li> <li>2. Registrar el proyecto en el sitio web oficial de la SISEMH</li> <li>3. Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos:</li> </ol> <p><b>Para Modalidad 1, Destino de Inversión "A" Continuidad:</b></p> <p><b>A.</b> Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autorizase la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio de coordinación y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (en el Anexo IV se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</p>

FASE	ACTIVIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>B. Constancia de Situación Fiscal del Presidente o de la Presidenta Municipal.</li> <li>C. Constancia de Situación Fiscal del municipio.</li> <li>D. Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.</li> <li>E. Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal hacia "El Programa".</li> <li>F. Copia simple de identificación de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal</li> <li>G. Carta de motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente expresando el interés de su gobierno municipal en participar en "El Programa", señalando también a las personas responsables por cada uno de las sub-vertientes de apoyo (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y sub-vertiente de apoyo)</li> <li>H. Oficio de asignación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal.</li> <li>I. Carta de No Restricción (Anexo V) firmada en tinta azul.</li> <li>J. Constancia en Sentido Positivo o Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género (este último aplica sólo para los gobiernos municipales que concursaron en 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024).</li> <li>K. En caso de haber sido beneficiado en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 con el Programa Estrategia ALE, presentar Carta en Sentido Positivo, siendo estrictamente obligatoria la más reciente Carta en Sentido Positivo.</li> <li>L. Actualización del Cuestionario "Fortalecimiento Institucional Municipal para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia".</li> <li>M. Proyecto (s) de intervención.</li> <li>N. Acta de instalación, así como actas ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li> <li>O. Documento en formato libre en donde se de a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras.</li> <li>P. Evidencia de acciones normativas, o bien operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</li> <li>Q. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores (con firma y sello de patrimonio municipal), con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se</li> </ul>

FASE	ACTIVIDADES
	<p>garantiza un mejor aprovechamiento del recurso económico posteriormente otorgado</p> <p><b>Para Modalidad 1, Destino de Inversión "B" Apertura:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A.</b> Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio de coordinación y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (en el Anexo IV se propone el texto del punto de acuerdo). En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</li> <li><b>B.</b> Constancia de Situación Fiscal del Presidente o la Presidenta Municipal.</li> <li><b>C.</b> Constancia de Situación Fiscal del municipio.</li> <li><b>D.</b> Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.</li> <li><b>E.</b> Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal hacia "El Programa".</li> <li><b>F.</b> Copia simple de identificación de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.</li> <li><b>G.</b> Carta de motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés de su gobierno en participar en "El Programa", señalando también a las personas responsables por cada uno de las sub-vertientes de apoyo (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y sub-vertiente de apoyo).</li> <li><b>H.</b> Carta de No Restricción (Anexo V) firmada en tinta azul.</li> <li><b>I.</b> Informe Situacional de Violencia de Género del municipio en PDF y Excel.</li> <li><b>J.</b> Documentación Oficial (emitida por las instancias a las que se les solicitó información), y que servirá de sustento a la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género del municipio.</li> <li><b>K.</b> Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento Institucional Municipal para el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia".</li> <li><b>L.</b> Proyecto(s) de intervención.</li> <li><b>M.</b> Acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li> <li><b>N.</b> Documento en formato libre en donde se de a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la</li> </ul>

FASE	ACTIVIDADES
	<p>prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras.</p> <p><b>O.</b> Evidencia de acciones normativas, o bien operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>
Validación de Proyectos	<p>Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión y validación de la documentación por parte de la dirección que opera "El Programa".</li> <li>● Subsanan observaciones hechas por la dirección que opera "El Programa".</li> </ul>
Selección de proyectos	<p>Una vez concluida la validación de proyectos, la dirección que opera "El Programa" dictaminará los proyectos para seleccionar los que serán beneficiados. Esto sucederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación de los proyectos por parte de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la dirección que opera "El Programa".</li> <li>2. Aviso a los gobiernos municipales de los resultados de la dictaminación.</li> <li>3. Suscripción del convenio de coordinación y anexo técnico.</li> </ol>

**10.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**10.3.1. DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES BENEFICIARIOS**

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.
- III. Designar la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable para la ejecución de las subvertientes con las que participe en "El Programa".

**10.3.2. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES BENEFICIARIOS**

- I. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- II. Destinar el recurso económico conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 15 de noviembre del ejercicio fiscal 2025.

- III. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivos, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
- IV. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx), las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada gobierno municipal de quienes se designen como responsables de la ejecución de las sub-vertientes.
- V. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de las sub-vertientes.
- VI. Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH, en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para el uso exclusivo, manejo, administración, desarrollo y ejecución de los recursos económicos otorgados por “El Programa”.
- VII. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso económico y de las metodologías de las sub-vertientes en materia de prevención de las violencias contra las mujeres señalados en las presentes ROP.
- VIII. Deberá contratar única y exclusivamente a profesionistas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios que cuenten con la validación curricular de la SISEMH.<sup>12</sup>
- IX. A efecto de contar con la validación descrita en el párrafo anterior, las y los profesionistas de nuevo ingreso propuestos por el gobierno municipal deberán realizar ante la SISEMH una clase muestra que dé cuenta de los conocimientos básicos y habilidades por los cuales se les está contratando para la ejecución de la sub-vertiente.
- X. Deberá dar preferencia de contratación a los perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.
- XI. Contratar profesionales con perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, priorizando personas tituladas o que acrediten conocimientos en perspectiva de género, masculinidades hacia la igualdad, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres, entre otros, para cubrir las necesidades específicas de las metodologías.

---

<sup>12</sup> Honorarios asimilados a salarios es un esquema en el que las personas físicas prestan servicios profesionales de manera esporádica o temporal, por el cual reciben un pago y solamente están obligadas a pagar un impuesto, el cual es el ISR, cabe destacar que quienes contratan a las personas físicas en el régimen de honorarios asimilados a salarios no están obligados a otorgarles seguridad social u otras prestaciones como vacaciones, reparto de utilidades o aguinaldo.

- XII. Facilitar un espacio digno para el desempeño de las actividades de las y los profesionistas, donde puedan tomar y brindar capacitaciones, formaciones individuales y grupales, sistematización de datos, así como para la atención a las personas beneficiarias de las intervenciones.
- XIII. Una vez validados los perfiles por parte de la SISEMH, la contratación de las y los profesionistas, así como la elaboración de sus contratos y pagos son responsabilidad del gobierno municipal.
- XIV. Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de las sub-vertientes reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue y programe para la correcta aplicación de las metodologías de las sub-vertientes.
- XV. Solicitar la autorización de parte de la SISEMH para la impresión de materiales de difusión, de los cuales los costos deberán estar apegados a los autorizados para El Gobierno del Estado y contener el año de elaboración, así como los logotipos en el siguiente orden: logotipo oficial del municipio, logotipo oficial de "El Programa", logotipo oficial de la SISEMH y logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco.
- XVI. De los materiales de difusión que se hayan pagado con el recurso económico de "El Programa" se deberá presentar evidencia en versión digital y física al momento de la comprobación del recurso.
- XVII. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso económico que le sea ministrado en el marco de las ROP, a través de la documentación soporte.
- XVIII. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable; para ello la persona enlace será responsable de dar seguimiento a lo antes descrito, así como a las actividades administrativas y de comprobación del recurso económico de "El Programa".
- XIX. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, a efecto de transparentar la aplicación del recurso.
- XX. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las ROP.
- XXI. Entregar informes mensuales cualitativo y cuantitativo por sub-vertiente e informe final por sub-vertiente en los términos que especifique la SISEMH.

- XXII. Proporcionar los siguientes documentos elaborados por las y los profesionistas de cada sub-vertiente: los informes mensuales individuales y el informe final grupal de las actividades realizadas.
- XXIII. En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- XXIV. Responsabilizarse por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a "El Programa", independientemente de que se designe a una dependencia, entidad, organismo o dirección como responsable de la ejecución de uno o varios proyectos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el ejercicio y comprobación de los recursos.

**10.3.3. OBLIGACIONES DE LA SISEMH**

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud.
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos económicos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva creada para uso exclusivo en el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, una vez reunidos los requisitos previstos en las ROP.
- IV. Proporcionar a los gobiernos municipales el acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas para la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género, así como brindando asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con la finalidad de asegurar la correcta implementación de las metodologías y dependerá de las necesidades propias de cada municipio.
- V. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de las sub-vertientes.
- VI. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.

- VII. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso económico, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes.
- VIII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.
- IX. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- X. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso.
- XI. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.
- XII. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las ROP, el convenio de coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable.

**10.4. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES BENEFICIARIOS DE "EL PROGRAMA".**

Serán causales de incumplimiento de "El Programa", si los gobiernos municipales beneficiarios incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que el gobierno municipal proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en el Informe situacional de violencia en el municipio.
- II. Cuando el gobierno municipal incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, que en su caso se suscriban para la ejecución del recurso económico.
- III. Cuando se determine que el gobierno municipal hizo uso indebido de los recursos económicos de "El Programa" o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución de las metodologías.
- IV. Cuando el gobierno municipal no logre el cumplimiento de sus metas y resultados comprometidos a través de sus sub-vertientes, convenio de coordinación y anexo técnico.
- V. Cuando se compruebe que el gobierno municipal, no ejecutó los recursos económicos asignados por la SISEMH a través de "El Programa".
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de "El Programa".

- VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso económico de “El Programa”.
- VIII. No permitir u obstaculizar las condiciones para las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP.
- IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución de las metodologías o proveedores, con la persona responsable de la ejecución del recurso.
- X. Cuando el gobierno municipal contrate a personas servidoras públicas.
- XI. Cuando el gobierno municipal demore el pago de honorarios a las y los profesionistas por más de dos meses.
- XII. Cuando el gobierno municipal no proporcione a las y los profesionistas encargados de la ejecución de las sub-vertientes, las herramientas, espacios, materiales, metodologías y cualquier otro insumo necesario para la correcta operatividad de las metodologías.
- XIII. Cuando se detecte que el gobierno municipal incumple con el pago a las personas profesionistas contratadas de acuerdo con las condiciones establecidas en las ROP.
- XIV. Cuando el gobierno municipal no compruebe la operatividad constante de cada una de las sub-vertientes, o presente períodos de inactividad.
- XV. Si la SISEMH detecta o conoce que alguno de los gobiernos municipales beneficiarios incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, o penales por desvío de recursos o corrupción.
- XVI. Cuando el gobierno municipal no compruebe la totalidad de los bienes adquiridos, a través de un listado de activos fijos sellado y firmado por la persona responsable del área de patrimonio u homóloga en el municipio.
- XVII. Cuando se les obligue a las personas profesionistas contratadas con recurso de “El Programa” a realizar tareas fuera de las actividades, estrategias y/o líneas de acción establecidas en la vertiente y sub-vertiente para la que fueron contratadas.
- XVIII. Cuando se detecte que existe plagio de proyectos presentados en plataforma, ya sea parcial o totalmente.

**10.4.1. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO A “EL PROGRAMA”**

Si la SISEMH detecta o conoce que los gobiernos municipales beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno de conformidad a las presentes ROP, para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de incumplimiento, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la dirección que opera “El Programa”, notificará mediante oficio al gobierno municipal beneficiario, las causales de incumplimiento detectadas, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos.
- II. Se le otorgará al gobierno municipal beneficiario un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la dirección que opera “El Programa”, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes.
- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 (diez) días hábiles y posteriormente procederá a notificar al gobierno municipal beneficiario.
- IV. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los recursos económicos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento anterior y acreditada alguna de las causales de incumplimiento establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos, no se alcanzó el objetivo e impacto de las metodologías o se incumplió con las obligaciones establecidas en estas ROP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso requerirá el reintegro parcial o total de los recursos económicos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la retención de las participaciones correspondientes al municipio.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto, no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, en que pudieran incurrir el funcionamiento del gobierno municipal, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

### **11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Una vez publicadas las presentes ROP en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicarlas de manera inmediata en el sitio web oficial de la SISEMH, ya que estas contienen la convocatoria. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. La convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta los 20 días naturales posteriores a su emisión para la recepción de proyectos. En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los gobiernos municipales solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

### **11.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El periodo de recepción de solicitudes será desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta los 20 días naturales posteriores a su emisión hasta el cierre de la misma.

Los proyectos del gobierno municipal y la documentación descrita en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y la convocatoria, deberán registrarse mediante el sitio web oficial de la SISEMH. El correo con el que deben de registrar los proyectos debe ser un correo activo, ya que será el medio de comunicación donde se enviará toda la información referente al programa. En caso de que falte algún documento o información, se notificará al gobierno municipal por conducto del enlace designado, señalando la documentación faltante. El gobierno municipal contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles después del cierre de la convocatoria para subsanar la documentación, en caso de que no lo hiciera su solicitud no será considerada.

### **11.3. TALLER PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS**

La SISEMH facilitará un taller para la elaboración de proyectos, que favorezca la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de "El Programa", que permita a los gobiernos municipales cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo al mismo. Este deberá realizarse en los primeros días posteriores a la publicación de la Convocatoria.

**11.4. VALIDACIÓN**

La SISEMH por conducto de la dirección que opera "El Programa", validará la documentación entregada por los gobiernos municipales a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria.

Si la documentación adjuntada por el gobierno municipal cumple con lo establecido en los criterios de elegibilidad de las presentes ROP y lo establecido en la Convocatoria, el proyecto pasará a la etapa de selección. En caso contrario, se requerirá al gobierno municipal, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de 2 (dos) días hábiles, transcurrido el plazo sin que el gobierno municipal dé cumplimiento, el proyecto no será considerado.

**11.5. SELECCIÓN**

En la Modalidad 1, Destino de Inversión "A" Continuidad; y Modalidad 1, Destino de Inversión "B" Apertura, la selección consiste en la Evaluación de los proyectos completos y validados por parte de la Dirección que opera "El Programa", misma que realizará una dictaminación de los mismos, considerando:

**Modalidad 1, Destino de Inversión "A" Continuidad**

**(Gobiernos municipales que cuentan con Constancia en Sentido Positivo o remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género)**

I. Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de las sub-vertientes que defina la SISEMH.	<b>Hasta 3 puntos</b>
<p>II. Que cuenten con su Constancia en Sentido Positivo la cual emite la SISEMH.</p> <p>a) Para el caso de los gobiernos municipales que no participaron en el ejercicio fiscal 2024, pero fueron beneficiados con la constancia en sentido positivo en los años 2023, 2022, 2021 o 2020 será la que se tomará en cuenta.</p> <p>b) Para los gobiernos municipales beneficiados en el ejercicio fiscal en alguno de los años transcurridos del 2020 al 2024, a los que no se les haya entregado Constancia en Sentido Positivo, deberán entregar <b>Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género</b> que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia testadas, informe de capacitaciones con evaluaciones pre y post, informe de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros), las acciones, programas, proyectos</p>	<b>Hasta 3 puntos</b>

y reformas llevadas a cabo por el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal posterior a la implementación de "El Programa", y además reflejar si dieron continuidad a las metodologías de "El Programa" posterior al cierre del mismo.	
III. Justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, embarazo en adolescentes, entre otras.	<b>Hasta 1 punto</b>
IV. Evidencia de acciones normativas u operativas ejecutadas por el gobierno municipal, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En el caso de los municipios que hayan sido beneficiados con el programa Estrategia ALE deberá presentar Carta en Sentido Positivo, correspondiente al último ejercicio fiscal en que fueron beneficiados con dicho Programa.	<b>Hasta 1 punto</b>
V. Que el gobierno municipal justifique cómo se complementan los insumos adquiridos con el recurso 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 en su participación en el proyecto 2025; así como la presentación de la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.	<b>Hasta 1 punto</b>
VI. Actualización de las respuestas al Cuestionario "Fortalecimiento Institucional Municipal para el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia".	<b>Hasta 1 punto</b>

### Modalidad 1, Destino de Inversión "B" Apertura

I. Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH.	<b>Hasta 4 puntos</b>
II. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, embarazo en adolescentes, entre otras.	<b>Hasta 1 punto</b>
III. Si es considerado gobierno municipal prioritario: con mayor índice de vulnerabilidad, con AVGM, los contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como los gobiernos municipales identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, feminicidio, violaciones y/o violencia familiar (datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional (SESNSP).	<b>Hasta 1 punto</b>

IV. Evidencia de acciones normativas, o bien operativas ejecutadas por el gobierno municipal, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En el caso de los municipios que hayan sido beneficiados con el programa Estrategia ALE deberá presentar Carta en Sentido Positivo, correspondiente al último ejercicio fiscal en que fueron beneficiados con dicho Programa.	<b>Hasta 1 punto</b>
V. Que el gobierno municipal cumpla con los requerimientos establecidos para el Informe Situacional de violencia en el municipio.	<b>Hasta 2 puntos</b>
VI. Que el gobierno municipal responda en su totalidad, con veracidad y a detalle el Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"	<b>Hasta 1 punto</b>

Para que el gobierno municipal pueda resultar seleccionado, deberá obtener un promedio mínimo de 8 puntos de la evaluación realizada por la titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera "El Programa", de los 10 puntos totales de calificación; las personas titulares valorarán, conforme a los proyectos que pasaron a la etapa de dictaminación, las calificaciones más altas y conforme a la disponibilidad presupuestal, seleccionarán qué gobiernos municipales serán beneficiados.

El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Listado de gobiernos municipales beneficiarios.

De no cumplir con los requisitos previos a la dictaminación, los proyectos no podrán ser considerados.

#### **11.6. PROCESO DE DICTAMINACIÓN**

Los proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad pasarán al proceso de dictaminación y será mediante rúbrica presentada en la sección 11.5, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la dirección que opera "El Programa" definirán los gobiernos municipales que serán beneficiarios de "El Programa".

#### **11.7. RESULTADO DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN**

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas se darán a conocer en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Listado de gobiernos municipales beneficiarios.

El gobierno municipal deberá solventar las observaciones emitidas por las personas que integran la rúbrica en los plazos establecidos, mismas que se desprenden de los procesos de dictaminación.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las personas vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios.

**11.8. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Una vez aprobado en rúbrica, el gobierno municipal beneficiario, deberá suscribir el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre la SISEMH y el Gobierno Municipal. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico los formatos del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a las y los enlaces responsables designados para cada subvertiente.

Una vez recibidos los formatos de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, el gobierno municipal beneficiario deberá completar dichos instrumentos con la fundamentación aplicable a sus atribuciones y competencias conforme a su normatividad vigente y remitirlos para su revisión y validación por parte de la SISEMH, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, previo a la firma por parte de las personas representantes en el municipio.

Una vez notificada la validación del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico de parte de la dirección que opera "El Programa", el Gobierno Municipal debe remitirlos en físico, en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, en cuatro tantos de cada uno, a las instalaciones de la SISEMH firmados y sellados, por todas las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, mismos que deberán ser firmados con tinta azul al margen de cada hoja y al final de cada tanto, por las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

Aunado a lo anterior, el Gobierno Municipal deberá remitir en formato físico y electrónico, la siguiente documentación:

- I. Copia de contrato bancario, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria productiva en la que especifique que se trata de una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo, administración, desarrollo y ejecución del recurso económico de "El Programa"; que deberá contener: nombre del gobierno municipal beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregar dos tantos.
- II. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el gobierno municipal beneficiado (una sola factura por todo el monto recibido), con los archivos electrónicos y en físico en formatos "PDF", "XML" y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y

sello en original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en dos tantos.

Los datos que deberá contener la factura son:

- **Razón social:** Secretaría de la Hacienda Pública
- **RFC:** SPC130227L99
- **Domicilio:** Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro
- **Ciudad:** Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
- **Régimen Fiscal:** 603 Personas Morales con fines no Lucrativos
- **Uso de CFDI:** GASTOS EN GENERAL
- **Forma de Pago:** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
- **Método de Pago:** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
- **Clave de Unidad:** M4
- **Clave del producto y/o servicio:** 93151611
- **Concepto:** "Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ 2025, ejercicio fiscal 2025"

En concordancia con lo anterior, es importante mencionar que en el apartado de "Concepto" se deberá plasmar lo estipulado en el punteo anterior, así como la sub-vertiente por el que el gobierno municipal fue beneficiado; de forma que, si el gobierno municipal fue beneficiado con dos sub-vertientes, en su factura tendrá que ponerse el concepto por cada una de sus sub-vertientes, por ejemplo: "Aportación del Gobierno del Estado del PROGRAMA BARRIOS DE PAZ" Para la sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad.

Además, por cada concepto, se deberá incluir la cantidad con la que fue beneficiado por la sub-vertiente en mención, de tal manera que la suma de cada concepto refleje el total con el que el gobierno municipal fue beneficiado.

- III. Copia simple del nombramiento como servidor o servidora pública e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, debiendo entregar en dos tantos.
- IV. Oficio firmado en tinta azul y sellado en original por la hacienda municipal o responsable de la tesorería municipal que tiene conocimiento del apartado de Criterios de Gasto de las presentes ROP.
- V. Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa" en copia simple y con certificación en original.
- VI. Nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".
- VII. Identificación oficial de la persona enlace del gobierno municipal.

- VIII. Copia certificada del acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.

Los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2025, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno Municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada Gobierno Municipal.

#### **11.9. DE LA GESTIÓN DE RECURSOS**

La SISEMH gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia de los recursos dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de los Convenios de Coordinación, Anexos Técnicos y documentación requerida firmados por el gobierno municipal, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal abrirá en la institución bancaria de su elección, la mencionada cuenta deberá ser para el uso, manejo y administración del desarrollo y ejecución del proyecto. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto de apoyo asignado para el desarrollo de las sub-vertientes.

El recurso económico otorgado que no se encuentre devengado y comprobado al 15 de noviembre de 2025, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheques certificados o por medio de transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

#### **11.10. REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

A partir de la suscripción del instrumento jurídico el gobierno municipal beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de las sub-vertientes preventivas ejecutadas por el gobierno municipal en las que se intervenga directamente con atención a personas, deberán contar con un padrón para los efectos de "El Programa", y contar con la versión pública como sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. El Gobierno Municipal, por conducto de las personas responsables de la ejecución de las sub-vertientes, se comprometen a asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado por la SISEMH, quien deberá informar modalidad, fecha, lugar y hora.
- III. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de las sub-vertientes.

- IV. Deberá presentar informes mensuales cualitativos y cuantitativos de avances del proyecto y un informe final por cada sub-vertiente con la que fue beneficiado, en las fechas indicadas por la SISEMH, desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales. Los datos de los informes mensuales cuantitativos deberán cargarse en la plataforma indicada por la SISEMH, y deberán enviarse junto con los informes mensuales cualitativos vía correo electrónico en formato PDF y el informe final se entregará de forma digital y física. Éstos serán revisados por la dirección que opera "El Programa" y, en el caso que existieran, devueltos a la(s) persona(s) enlace(s) con las observaciones correspondientes, para ser solventadas.
- V. El Gobierno Municipal podrá solicitar el cambio de persona responsable de la ejecución del recurso mediante escrito libre justificando el cambio.
- VI. Los gobiernos municipales que apliquen a la sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad deberán implementar la metodología mediante intervenciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras, personas docentes y directivas, dirigidas a prevenir el abuso sexual infantil (ASI) y el embarzo en adolescentes, a través de las acciones de prevención, los cursos de verano y/o en las escuelas durante el periodo ordinario.
- VII. El Gobierno Municipal que decida participar en la sub-vertiente "B" CREATHI, deberán contemplar la facilitación de los 2 modelos de intervención: prevención y atención, no se podrá participar sólo por un modelo.
- VIII. Para los gobiernos municipales que deseen aplicar a la ejecución de la sub-vertiente "B" CREATHI se deberá considerar un espacio exclusivo que esté alejado del lugar donde se brinde atención a mujeres víctimas de violencia y gestionar con las autoridades correspondientes una línea telefónica abierta a la población y exclusiva para la sub-vertiente.
- IX. Los gobiernos municipales de apertura que deseen aplicar la sub-vertiente "B" CREATHI deberán llevar a cabo la ceremonia de inauguración de las instalaciones, esto en los tiempos que marque la SISEMH durante la operación de "El Programa".
- X. Todos los gobiernos municipales beneficiados con la sub-vertiente "B" CREATHI, sean de Continuidad o Apertura, deberán colocar una placa identificativa en las Instalaciones donde se lleva a cabo los talleres de atención, dicha placa deberá ser validada previamente por el equipo coordinador de "El Programa".
- XI. Los gobiernos municipales que apliquen a la sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras deberán realizar intervenciones dirigidas a prevenir la violencia sexual en el espacio y transporte público contra mujeres y adolescentes. Esto a través de una vinculación, coordinación y logística para la realización de mesas de trabajo con personas estratégicas para la ejecución articulada de la sub-vertiente, con el fin de crear y fortalecer redes de mujeres, y de sumar a establecimientos o negocios como Puntos Seguros. Asimismo, gestionar la Homologación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, o su homólogo en el municipio, para la tipificación del

acoso sexual callejero como falta administrativa, y en el caso de tenerse homologado, realizar la difusión correspondiente.

**11.10.1. DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS**

Las y los profesionistas contratados por el gobierno municipal bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente:

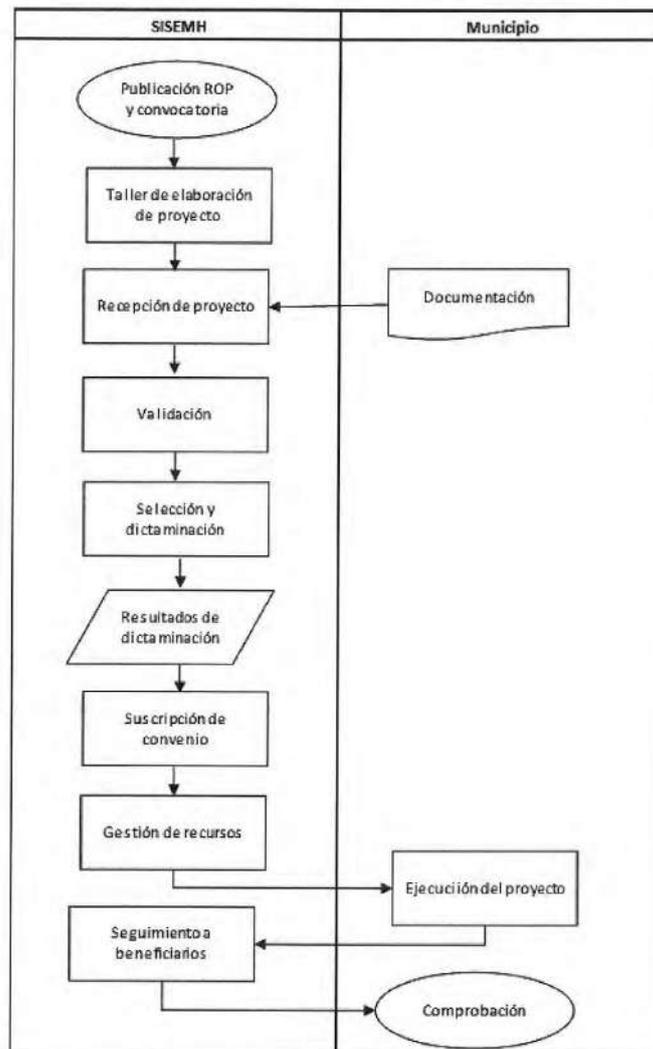
- I. Acreditar su formación en carreras orientadas a las ciencias sociales y humanidades, priorizando personas tituladas, o que acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades hacia la igualdad, derechos humanos, violencia contra las mujeres, entre otras para cubrir las necesidades específicas de las metodologías.
- II. Entregar curriculum vitae, acreditaciones y/o conocimientos en materia perspectiva de género, masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, violencia contra las mujeres y otros documentos que lo avalen.
- III. Constatar no ser personas servidoras públicas en funciones y realizar el llenado de la carta bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste lo anterior (Anexo VII).
- IV. Contar con disponibilidad de horario para la ejecución de las sub-vertientes a facilitar.
- V. Corroborar que ha leído, estudiado y domina la metodología de la sub-vertiente a facilitar.
- VI. Entregar un informe mensual individual y un informe final grupal de las actividades realizadas, mismos que deberán ser entregados a la persona enlace responsable de su sub-vertiente.
- VII. Las y los profesionistas serán contratados a partir de la confirmación por parte de la SISEMH, previa validación de su documentación y presentación de la clase muestra. Se dará preferencia de contratación a aquellos perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.
- VIII. Las y los profesionistas están obligados a asistir de manera puntual y permanente a todas las capacitaciones, profesionalizaciones, conversatorios, charlas, reuniones, visitas etc. que "El Programa" requiera o de lo contrario se dará de baja.
- IX. Las y los profesionistas deberán estar presentes en las visitas de seguimiento y supervisión, en caso contrario podrá darse de baja.
- X. El pago para las personas profesionistas en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, contratadas en los gobiernos municipales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta deberá ser de \$15,000.00 mensuales bruto y para profesionistas del resto de los gobiernos municipales del estado deberá ser de \$11,500.00 mensuales bruto. El pago podrá ser quincenal o mensual según el gobierno municipal lo indique, sin que en ningún momento se modifique el monto mensual estipulado en las presentes ROP. El gobierno municipal hará los trámites correspondientes para que el pago de las y los profesionistas contratados sea bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios y realizará la retención correspondiente al ISR.

**11.11. SEGUIMIENTO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES BENEFICIARIOS**

Además de lo establecido anteriormente en las presentes ROP, los gobiernos municipales beneficiarios contarán con las siguientes obligaciones:

- I. Acreditar que todas las personas que ejecutan la metodología cuenten con las capacitaciones requeridas por la SISEMH, a través de listas de asistencia, y evidencias fotográficas.
- II. Atender las visitas de campo realizadas por la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión, operación y ejecución de las sub-vertientes señaladas en las presentes ROP, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III. Acompañar y resolver las dudas respecto a ejecución de metodologías, materiales de difusión o cualquier otro tema relacionado.
- IV. Las personas enlaces deberán presentar reportes e informes mensuales y un informe final de cada sub-vertiente con la que fue beneficiado. Los reportes e informes mensuales plasman los avances de las metas y actividades realizadas al momento; y el informe final, contiene todas las actividades realizadas durante el proceso, en datos cualitativos y cuantitativos, en las fechas indicadas por la SISEMH desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales, los cuales deberán entregarse de manera física y en la plataforma, se someterán a revisión y serán reenviados con observaciones para que sean solventadas por las personas que ejecutan las metodologías de las sub-vertientes.
- V. Presentar puntualmente a la SISEMH la comprobación de gastos en las fechas establecidas en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- VI. Revisar puntualmente los entregables durante la ejecución de las metodologías de las sub-vertientes preventivas.

11.12. ESQUEMA DE PROCESOS



Fuente: Elaboración propia.

**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**12.1. PROCESO PARA LA DISPERSIÓN DEL RECURSO AL MUNICIPIO.**

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos Municipales, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la SHP los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
  - Nombre de “El Programa”
  - Nombre del municipio beneficiado con “El Programa”
  - Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con “El Programa”
  - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de “El Programa”
  - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal
  - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
  - Listado de gobiernos municipales beneficiarios de “El Programa” Barrios de Paz 2025 aprobada por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera el programa.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
- III. Original del Convenio de Coordinación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SISEMH y el municipio beneficiado.
- IV. Copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado mediante el cual se autorice a las personas funcionarias del municipio a suscribir el convenio de coordinación y el anexo técnico.
- V. Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido por el municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el encargado o encargada de la Hacienda Municipal y por el o la Titular de la Dirección que opera “El Programa”.
- VI. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- VII. Documento bancario del gobierno municipal que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- VIII. Copia de las ROP (únicamente en el primer trámite).
- IX. Comprobante de la recepción del apoyo al Municipio, contenido en el Anexo XIII.

De no existir observaciones, la SHP procederá a la transferencia del recurso al municipio en una sola ministración dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, conforme a lo

establecido en el Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones. La dispersión del recurso a los municipios, estará sujeto a los tiempos y plazos determinados por la Secretaría de la Hacienda Pública.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, selección de beneficiario, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y padrón de municipios beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

#### **12.2. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR LOS MUNICIPIOS**

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de "El Programa", aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el Convenio de Colaboración, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, correspondiente a contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, comprobación del gasto, etc., deberá permanecer bajo el resguardo de este, y tendrá que estar disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. "El Programa" deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Coordinación suscritos, sin exceder del 30 de noviembre del 2025. (Anexo VI).

La SISEMH dará seguimiento a los gobiernos municipales, quienes se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación de "El Programa", Convenios de Coordinación, Anexos Técnicos, así como la normatividad que lo rige a más tardar el 15 de noviembre de 2025 y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido y/o comprometido en los plazos establecidos, así como los rendimientos obtenidos mediante cheques certificados o transferencia electrónica, lo cual se hará a más tardar el 30 de noviembre de 2025; para el caso de los cheques el costo de la certificación deberá ser cubierto por el gobierno municipal, en caso de optar por transferencia electrónica el gobierno municipal deberá solicitar a la SISEMH mediante correo electrónico las líneas de captura señalando la cantidad del monto no ejercido y los intereses generados por la cuenta.

La SISEMH por conducto de la Dirección General o unidad ejecutora de gasto por conducto de la Dirección o unidad operativa comprobará a la SHP el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre del 2025, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

### **12.3. REINTEGRO DE RECURSOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO**

En caso de incumplimiento al convenio por parte del Gobierno Municipal, este hará el reintegro de los recursos, en los términos de los párrafos anteriores, en el supuesto que no lo efectúe, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la SHP, realizará el correspondiente descuento de sus participaciones estatales, el monto económico al incumplimiento, el cual será determinado mediante el procedimiento previsto en el punto 10.4.1, de conformidad al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento donde autoriza realizar dicho procedimiento.

### **12.4 EJERCICIO DE GASTOS DE OPERACIÓN**

La SISEMH podrá disponer hasta del 5% del presupuesto de "El Programa" para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de las reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de programa. Adquisición de materiales y suministros como: insumos de papelería, materiales y útiles de enseñanza, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos, materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa; otros mobiliarios y equipos de administración, y demás materiales. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, solicitará el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de

Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de las Reglas de Operación del Programa (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gasto de Servicios Personales de la SHP emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 4000 de la SISEMH.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de honorarios, con cargo a los gastos de operación del programa podrá realizarse a partir de la entrada en vigor de la Regla de Operación.

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO<sup>13</sup>**

Nivel	Nombre del indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Meta 2025	Mecanismo de seguimiento
Fin	Porcentaje de percepción de inseguridad	Este indicador muestra el porcentaje de la población de 18 años y más que se sienta insegura en su entidad federativa.	Con el propósito de enmarcar las principales características metodológicas del proyecto, se realiza el Diseño Muestral de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, el cual aborda las principales características del diseño estadístico empleado para el desarrollo de la encuesta, como son el marco de muestreo, el tamaño y la distribución de la muestra, así como el cálculo de las probabilidades de inclusión de las unidades de observación, los factores de expansión y los principales estimadores para la explotación de información. Consultar liga.	70,70	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en: <a href="https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam">https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam</a>

<sup>13</sup> La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de "El Programa" y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1 y 2 correspondientes con sus respectivas actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de "El Programa". Para consultar la versión ampliada de la MIR presupuestal, actualizada e información técnica de los indicadores, puede consultar en: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Propósito	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años. (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad)	Este indicador mide la percepción de inseguridad de las mujeres jaliscienses. Para medir este índice se consideran dos variables: la percepción de las mujeres respecto a la falta de castigo a delincuentes y la percepción de mujeres respecto a la inseguridad.		50,00	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://soplun.app.jalisco.gob.mx/mide">https://soplun.app.jalisco.gob.mx/mide</a>
Componente 14	Porcentaje de acciones ejecutadas para la entrega de apoyos económicos de Barrios de Paz	Mide las acciones realizadas por el programa para la entrega de los apoyos económicos a los gobiernos municipales beneficiado por el programa "Barrios de Paz"	(Número de acciones ejecutadas para la entrega de los apoyos económicos en el trimestre t / Número de acciones programadas para la entrega de los apoyos económicos en el trimestre t) * 100	100 15	Acta de Dictaminación del Programa "Barrios de Paz". Elaborada trimestralmente y ubicado en la Dirección de Prevención de las Violencias, SISEMH, 2025.
Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados para ser beneficiados mediante "Barrios de Paz"	Mide los proyectos aprobados enviados por los gobiernos municipales para ser beneficiarios del Programa Público "Barrios de Paz"	(Número de proyectos aprobados en el trimestre t / Número de proyectos programados para ser aprobados en el trimestre t) * 100	100,00	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias, SISEMH, 2025.
Actividad	Porcentaje de municipios beneficiados por el Programa "Barrios de Paz"	Mide los apoyos económicos entregados a los gobiernos municipales beneficiados por el programa "Barrios de Paz"	(Número de municipios beneficiados en el trimestre t / Número de municipios programados para ser beneficiados en el trimestre t) * 100	100,00	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias, SISEMH, 2025.

<sup>14</sup> En el anexo II. Se encuentra una tabla que desglosa cada uno de los indicadores que conforman el índice. Los resultados de este índice y su respectiva interpretación serán publicados, el 31 de marzo del 2026, en el informe final del Programa "Barrios de Paz", a través la página de internet de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consultas/>.

<sup>15</sup> La estimación de la meta se ha hecho conforme al resultado obtenido hasta el momento del cálculo del indicador, toda vez que aún no concluye el ejercicio fiscal 2025 y no se conocen los resultados finales.

Componente	Porcentaje de acciones ejecutadas para operar "Barrios de Paz"	Mide las acciones realizadas para operar el programa público Barrios de Paz	(Número de acciones efectuadas para operar "Barrios de Paz" en el trimestre t / Número de acciones programadas para operar "Barrios de Paz" en el trimestre t) * 100	100,00	Carpeta metodológica de capacitación. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Prevención de las Violencias.
Actividad	Porcentaje de profesionistas capacitados a través de "Barrios de Paz"	Muestra el porcentaje de profesionistas capacitados para profesionalizar al personal de los municipios	(Número de profesionistas capacitados en el trimestre t / Número de profesionistas programados para capacitación en el trimestre t) * 100	100,00	Carpeta de visitas de seguimiento. Archivo Dirección de Prevención de las Violencias, SISEMH 2025
Actividad	Porcentaje de visitas de seguimiento efectuadas a municipios beneficiarios de "Barrios de Paz"	Mide las visitas de seguimiento efectuadas a los municipios beneficiarios por el programa "Barrios de Paz"	(Número de visitas de seguimiento efectuadas en el trimestre t / Número de visitas de seguimiento programadas en el trimestre t) * 100	100,00	Carpeta de visitas de seguimiento. Archivo Dirección de Prevención de las Violencias, SISEMH 2025
Actividad	Porcentaje de profesionistas contratados con recursos del programa "Barrios de Paz"	Mide los profesionistas contratados con recurso del Programa Barrios de Paz para replicar las metodologías del programa	(Número de profesionistas contratados en el trimestre t / Número de profesionistas programadas a contratar en el trimestre t) * 100	100,00	Directorio de profesionistas contratados con recursos del Programa "Barrios de Paz"

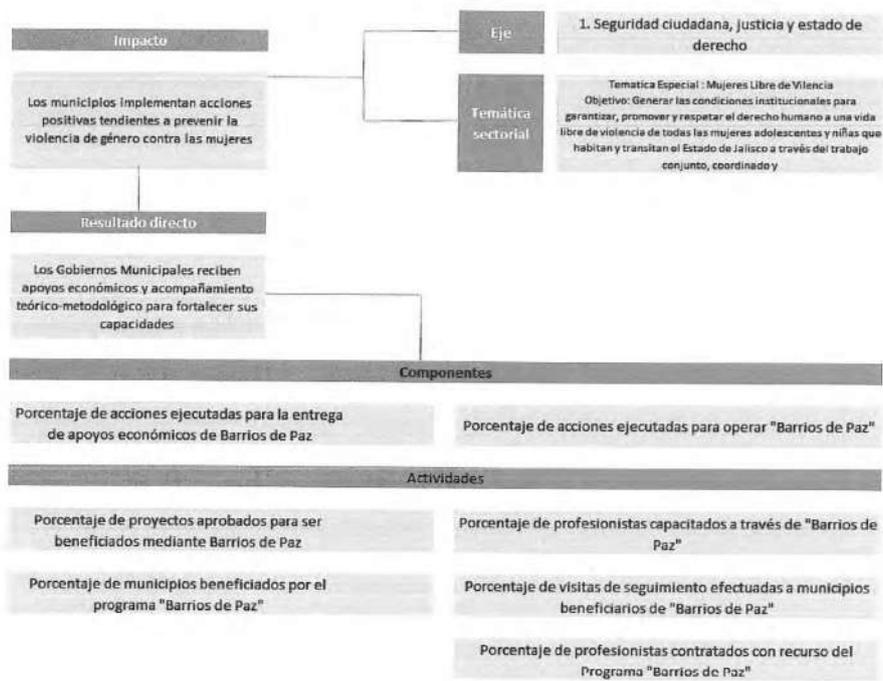
13.1 CADENA DE VALOR

Gráfico 3. Cadena de resultados

Nivel	Indicadores	Metas
Fin	Porcentaje de percepción de inseguridad	70.7
Propósito	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad)	50
Resultados	Porcentaje de cumplimiento de las modalidades y vertientes como acciones positivas pendientes a prevenir la violencia de genero o contra las mujeres mediante la ejecución de "El Programa"	100
Componente 1	Porcentaje de acciones ejecutadas para la entrega de apoyos económicos de Barrios de Paz	100
Actividad	Porcentaje de proyectos aprobados para ser beneficiados mediante Barrios de Paz	100
Actividad	Porcentaje de municipios beneficiados por el programa "Barrios de Paz"	100
Componente 2	Porcentaje de acciones ejecutadas para operar "Barrios de Paz"	100
Actividad	Porcentaje de profesionistas capacitados a través de "Barrios de Paz"	100
Actividad	Porcentaje de visitas de seguimiento efectuadas a municipios beneficiarios de "Barrios de Paz"	100
Actividad	Porcentaje de profesionistas contratados con recurso del Programa "Barrios de Paz"	100

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico 4.** Resultados de "El Programa" y efectos en el desarrollo



*Fuente: Elaboración propia*

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>). Para realizar esta consulta hay que realizar el siguiente procedimiento:

Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2025.

En el buscador, colocar el nombre del programa “Barrios de Paz” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “837 Barrios de Paz”.

Se podrá consultar el avance general y avance por indicador de manera trimestral o anual.

#### 15. EVALUACIÓN

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Hasta el ejercicio fiscal 2024, “El Programa” cuenta con dos evaluaciones. La primera fue realizada de manera interna por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento en el año 2019 sobre el diseño y monitoreo de “El Programa”, con el fin de generar recomendaciones para la mejora en su gestión y desempeño.<sup>16</sup> En tanto que la segunda la realizó Demoskópica y fue publicado el informe final de evaluación en el año 2024, el cual contiene un proceso de evaluación integral y adecuado para valorar la lógica de intervención de “El Programa” y sus impactos en cada una de las etapas que lo integran, dirigida a niñas, adolescentes, mujeres y hombres adultos en su diversidad, de los municipios que resultaron beneficiados de manera ininterrumpida en los años 2020, 2021 y 2022 en cada una de las sub-vertientes.<sup>17</sup>

Durante el ejercicio fiscal 2025 “El Programa” no se incluirá en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria. No obstante, “El Programa” en sí mismo, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el informe final anual que presenta la unidad operativa de “El Programa”, en dicho informe se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos y esperados, indicadores de resultados, evaluación y conclusiones, comparando las metas

<sup>16</sup> La evaluación se puede revisar en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/BP-Evaluacion-2019.pdf>

<sup>17</sup> La evaluación se puede revisar en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/informe-Final-Evaluacion-del-Programa-Barrios-de-Paz.-Demoskopica.pdf>

programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

#### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

##### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la Integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de los gobiernos municipales beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y podrá ser consultado en los siguientes sitios: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas de los ayuntamientos del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles para su consulta en la página oficial de la SISEMH, así como en [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/234](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234).

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar a Transparencia de Información Presupuestal, en la página: <https://gobiernoonline1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a “El Programa” se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de “El Programa”, se podrá consultar la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa en: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=>

Referente a las evaluaciones a "El Programa", se podrán consultar en la plataforma "Mis Programas" de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de "Información Complementaria" y "Evaluaciones", disponibles en la página:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/755>.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a "El Programa", debe utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### **16. 1 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los Gobiernos Municipales interesados en la incorporación a "El Programa", tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Prevención de las Violencias para su seguimiento, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios así, como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera trimestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/consultar?tipo=0&periodo=20>.

Al pulsar en el filtro “programas” desplegará el listado de programas sociales donde se encontrará “Barrios de Paz”, al dar clic en el nombre aparecerá una tabla que contendrá los siguientes campos:

- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Dependencia
- Programa
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega

#### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Al respecto de este apartado, es del conocimiento que los Comités de Contraloría social se conforman por personas beneficiarias directas de los programas sociales en los que participan para dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez de los Programas.

Por lo que en el caso de “El Programa”, dado que la población con la que se implementa son gobiernos municipales, no sería ideal instalar Comités de Contraloría social porque lo conformarían las y los servidores públicos de los gobiernos municipales, quienes cuentan con un grado de subordinación, que puede contravenir con el ejercicio. Aunado a esto, los sujetos obligados de contar con Contraloría social son aquellos programas de Desarrollo Social Estatales que se rigen bajo el marco normativo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, se justifica que “El Programa” no llevará a cabo la promoción y realización de acciones para la integración y operación de la Contraloría Social para el ejercicio 2025.

“El Programa”, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado

o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

**SECCIÓN VI. OTROS**

**19. CONVOCATORIA “BARRIOS DE PAZ” EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ” 2025**

Para que los gobiernos municipales del Estado de Jalisco participen en El Programa “Barrios de Paz”, para el ejercicio fiscal 2025.

**OBJETIVO:** *Incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, para la implementación adecuada de estrategias de prevención de la violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico y metodológico.*

**PRIMERA. PARTICIPANTES:** La Población Potencial son los 125 gobiernos municipales del estado de Jalisco. Pudiendo beneficiar hasta 20 gobiernos municipales conforme a la disponibilidad presupuestal; dando prioridad a los 57 gobiernos municipales prioritarios descritos en el Anexo III.

**SEGUNDA. MODALIDAD DE APOYO:** “El Programa” busca otorgar recurso económico, así como acompañamiento teórico y metodológico, a los gobiernos municipales del estado de Jalisco, a través de dos vertientes de apoyo: **Vertiente 1. Apoyo monetario y Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría;** para la implementación de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, el embarazo en adolescentes, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades hacia la igualdad, a través de las ejecución de las sub-vertientes:

- **Sub- Vertiente “A” Educando para la Igualdad (EPI).**
- **Sub- Vertiente “B” Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI)**
- **Sub- Vertiente “C” Nos Movemos Seguras (NMS)**

Para participar en la convocatoria, los gobiernos municipales deberán presentar dos o hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes “A”, “B” y “C”; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma sub-vertiente.

**TERCERA. MONTO DE APOYO:** Para los gobiernos municipales que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores para la implementación de dos o tres sub-vertientes, podrán ser acreedores al destino de inversión correspondiente a “Continuidad”; mientras que los gobiernos municipales que ejecuten alguna de las sub-vertientes por primera vez podrán ser acreedores al destino de inversión correspondiente por “Apertura”.

- **Monto por destino de inversión “A” Continuidad:** \$500,000.00 para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara; y \$350,000.00 para el resto de los gobiernos municipales.

- **Monto por destino de inversión "B" Apertura:** \$400,000.00 para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara; y \$300,000.00 para el resto de los gobiernos municipales.

**CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Los gobiernos municipales interesados en participar deberán presentar mínimo dos y hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes "A", "B" y/o "C"; en el sitio web oficial de la SISEMH y adjuntar los documentos requeridos (deberán ser legibles); de acuerdo con el destino de inversión para el cual puede aplicar, correspondiente a "Continuidad" o "Apertura".

El desglose de cada uno de los requisitos necesarios para cada uno de los criterios de elegibilidad, se podrán observar en las Reglas de Operación de "El Programa".

**A. Destino de inversión "A" Continuidad**

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento mediante copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, para participar en "El Programa" y suscribir convenio de coordinación y anexo técnico.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente.
4. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
5. Evidencia de acciones normativas y operativas
6. En caso de haber sido beneficiado en alguno de los años de 2019 al 2024 con "El Programa" Estrategia ALE, presentar Carta en Sentido Positivo,
7. Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.

**B. Destino de inversión "B" Apertura**

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento mediante copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, para participar en "El Programa" y suscribir convenio de coordinación y anexo técnico.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Informe situacional de violencia de género del municipio.
4. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente.
5. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
6. En caso de haber sido beneficiado en alguno de los años de 2019 al 2024 con "El Programa" Estrategia ALE, presentar Carta en Sentido Positivo, siendo estrictamente obligatoria la más reciente.
7. Evidencia de acciones normativas y/u operativas.

**QUINTA. CRITERIOS DE GASTO:** Para la operación de "El Programa" los gobiernos municipales beneficiarios deberán utilizar el recurso económico otorgado, de acuerdo a los Criterios de Gasto establecidos y descritos en los Lineamientos del Gasto por sub-vertientes de Apoyo (Anexo VII), en apego al destino de inversión por el que participaron.

**SEXTA. VIGENCIA:** La presente convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta los 20 días naturales posteriores a su emisión.

**SÉPTIMA. DATOS PARA DUDAS O ACLARACIONES:** Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: [barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx](mailto:barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx) o al número, ambos a cargo de la

Coordinación del Programa Barrios de Paz, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**19.1. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Quedan sin efectos las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2024.

**TERCERO.** Los municipios beneficiarios del programa durante el ejercicio 2024, deberán haber comprobado a cabalidad el ejercicio del recurso entregado, así como haber cumplido con las obligaciones y requisitos a las cuales quedaron sujetas, a efecto de poder acceder a los beneficios del programa para el ejercicio 2025.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

20. ANEXOS  
ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA

Programa Presupuestario 837  
Barrios de Paz

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Mezcla 2025	Unidad de medida	Meta Institucional	Medios de verificación	Supuestos
Fn	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de recursos de autoridad, investigación e impartición de justicia, generando estabilidad social y democracia como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se promueve el medio ambiente.	Porcentaje de percepción de inseguridad	Con el propósito de enmarcar las principales características metodológicas del proyecto, se realiza el Diseño Muestral de la Encuesta Nacional de Victimización y Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, el cual aborda las principales características del diseño estadístico empleado para el desarrollo de la encuesta, como son el marco de muestreo, el tamaño y la distribución de la muestra, así como el cálculo de las probabilidades de inclusión de las unidades de observación, los factores de expansión y los principales estimadores para la explotación de información. Consultar fig.	INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021.	Anual	70, 70	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://sisc.jalisco.gob.mx/Dim">https://sisc.jalisco.gob.mx/Dim</a> .	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.
Propósito	Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger y promover el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de	Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 16 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad)		Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Cifras del 2020.	Anual	50,00	Índice	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://sisc.jalisco.gob.mx/mide">https://sisc.jalisco.gob.mx/mide</a> .	Las normas locales, leyes, Código Civil, reglamentos, protocolos, entre otros, están actualizados y armonizados de conformidad con los estándares internacionales.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta 2025	Unidad de medida	Meta Institucional	Medios de Verificación	Supuestos
	gobierno involucradas en la prevención, atención, reparación y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).									
Componente	G1-Acciones realizadas para la entrega de los apoyos económicos a los proyectos de los municipios beneficiados.	Porcentaje de acciones ejecutadas para la entrega de los apoyos económicos en el trimestre t / Número de acciones programadas para la entrega de los apoyos económicos en Barrios de Paz.	(Número de acciones ejecutadas para la entrega de los apoyos económicos en el trimestre t / Número de acciones programadas para la entrega de los apoyos económicos en el trimestre t) * 100	Padrón único de beneficiarios. Elaborado trimestralmente por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y publicados en la página <a href="https://padronunico.jalisco.gob.mx">https://padronunico.jalisco.gob.mx</a>	Trimestral	100,00	Porcentaje	100%	Acta de dictaminación del Programa "Barrios de Paz". Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Prevención de las Violencias.	Los municipios presentan proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la obtención de beneficios que ofrece el programa Barrios de Paz según las Reglas de Operación. Los municipios presentan proyectos que cumplen con todos los requisitos establecidos para la obtención de beneficios que ofrece el programa según las Reglas de Operación. Los municipios participan en la consecución de la obtención de recursos con el objetivo de incrementar sus capacidades institucionales. El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.
Actividad	G1-01-Proyectos aprobados a los gobiernos municipales del programa público "Barrios de Paz"	Porcentaje de proyectos aprobados para ser beneficiados mediante "Barrios de Paz"	(Número de proyectos aprobados en el trimestre t / Número de proyectos programados para ser aprobados en el trimestre t) * 100	Acta de Dictaminación del Programa "Barrios de Paz". Elaborados por la Dirección de Prevención de las Violencias y publicado en Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalainigualdad.jalisco.gob.mx">https://rumboalainigualdad.jalisco.gob.mx</a>	Trimestral	100,00	Porcentaje	100%	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2025.	Los municipios participan en la consecución de la obtención de recursos con el objetivo de incrementar sus capacidades institucionales. El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.
Actividad	G1-02-Ayos económicos entregados a gobiernos municipales por el programa público "Barrios de Paz"	Porcentaje de municipios beneficiados por el programa público "Barrios de Paz"	(Número de municipios beneficiados en el trimestre t / Número de municipios programados para ser beneficiados en el trimestre t) * 100	Acta de dictaminación del Programa "Barrios de Paz". Elaborado trimestralmente por la Dirección de Prevención de las Violencias y publicados en Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalainigualdad.jalisco.gob.mx">https://rumboalainigualdad.jalisco.gob.mx</a>	Trimestral	100,00	Porcentaje	100%	Acta de dictaminación. Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2025.	Los municipios participan en la consecución de la obtención de recursos con el objetivo de incrementar sus capacidades institucionales. El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.
Componente	G2-Acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público "Barrios de Paz"	Porcentaje de acciones ejecutadas para operar "Barrios de Paz"	(Número de acciones efectuadas para operar "Barrios de Paz" en el trimestre t / Número de acciones programadas para operar "Barrios de Paz" en el trimestre t) * 100	Reglas de Operación del Programa Público "Barrios de Paz". Elaborado por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/home">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/home</a>	Trimestral	100,00	Porcentaje	100%	Carpetas metodológicas de capacitación. Elaborada trimestralmente y ubicada en la Dirección de Prevención de las Violencias.	Los municipios participan en la consecución de la obtención de recursos con el objetivo de incrementar sus capacidades institucionales. El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.
Actividad	G2-04-Profesionistas capacitados en sus metodologías	Porcentaje de profesionistas capacitados a capacitados a	(Número de profesionistas capacitados en el trimestre t / Número de profesionistas programados para ser capacitados en el trimestre t) * 100	Agenda de actividades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Elaborada trimestralmente por la	Trimestral	100,00	Porcentaje	100%	Carpetas de vistas de seguimiento. Archivo Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2025	Los municipios participan en la consecución de la obtención de recursos con el objetivo de incrementar sus capacidades institucionales. El Programa se ejecuta en los momentos previstos, sin obstáculos para la liberación y dispersión del recurso.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia	Meta 2025	Unidad de medida	Meta Institucional	Medios de verificación	Supuestos
	Correspondientes a los ejes preventivos de el Programa "Barrios de Paz"	Porcentaje de visitas de seguimiento efectuadas a los municipios beneficiados por el programa "Barrios de Paz"	$\frac{\text{Número de visitas de seguimiento efectuadas en el trimestre t} / \text{Número de municipios programados en el trimestre t}}{100} \times 100$	SISEMH y publicadas en el sitio web: <a href="https://igualdad.jalisco.gob.mx">https://igualdad.jalisco.gob.mx</a>  Agenda de actividades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Elaborada trimestralmente por la SISEMH y publicada en el sitio web <a href="https://igualdad.jalisco.gob.mx/">https://igualdad.jalisco.gob.mx/</a>	Trimestral	100.00	Porcentaje	100%	Carnets de visitas de seguimiento. Archivo Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH 2023	Responsable del Programa se coordinan para planear la agenda de capacitaciones. Los gobiernos municipales facilitan la comunicación con el personal operativo de el Programa para la estrategia de seguimiento. Los gobiernos municipales contratan profesionistas con recurso del Programa "Barrios de Paz" para la replicación de las sub-ventiladas preventivas
Actividad	G2-06-Visitas de seguimiento efectuadas a los municipios beneficiados por el programa "Barrios de Paz"									
Actividad	G2-08-Profesionistas contratados con recurso del Programa "Barrios de Paz"		$\frac{\text{Número de profesionistas contratados en el trimestre t} / \text{Número de profesionistas programados a contratar en el trimestre t}}{100} \times 100$	Informe Final del Programa "Barrios de Paz". Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Prevención de las Violencias.	Trimestral	100	Porcentaje	100%	Directorio de profesionistas contratados con recurso del Programa "Barrios de Paz"	

La Matriz de Indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones programáticas de acuerdo al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025. Para consultar la información actualizada y técnica de indicadores, puede consultar en: <https://presupuestocudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

*M*

ANEXO II.: METODOLOGÍA INDICADOR DE RESULTADOS.

#	Modalidad	Nivel	Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta 2025	Meta Institucional	Mecanismo de seguimiento
1	Sub-vertiente A "EPI"	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de acciones positivas que los municipios beneficiados replican mediante la metodología de la Sub-vertiente A para la prevención del abuso sexual infantil.	Muestra el total de acciones positivas ejecutadas por los municipios a través de la Sub-vertiente A, que incluye: Los cursos de verano para niñas y niños, cursos de verano para adolescentes y jornadas para la prevención del abuso sexual infantil por municipio.	Total de cursos para NNA y jornadas (programadas) / Total de cursos para NNA y jornadas (realizadas) * 100	Acciones	Anual	111	100%	Informe de "El Programa" y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias 2025.
2	Sub-vertiente B "CECOVIM"	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de acciones positivas que ejecutan los municipios a fin de erradicar las conductas violentas hacia las mujeres.	Muestra el número de CREATHI que se encuentran activos en los municipios, la instalación y continuidad de la metodología de los CREATHI son acciones positivas para erradicar las conductas violentas hacia las mujeres.	Suma de los de 26 CREATHI activos en los municipios tanto los de instalación y los de continuidad / Acciones Positivas	Acciones	Anual	77	100%	Informe de "El Programa" y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias 2025.
3	Sub-vertiente C "NMS"	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de establecimientos que implementan puntos seguros en los municipios beneficiados con la Sub-vertiente C.	Muestra el número de establecimientos que los municipios implementaron como puntos seguros como actos positivos, tendientes a erradicar la violencia de género y callejera que fueron beneficiados con la Sub-vertiente C.	Número de municipios beneficiados para replicar la Sub-vertiente C (realizado) * Número de municipios beneficiados para replicar la Sub-vertiente C que implementaron puntos seguros en establecimientos (realizado) / * 100	Establecimientos	Anual	5	100%	Informe de "El Programa" y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias 2025.
4	Vertiente 2	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de profesionistas que recibieron acompañamiento teórico durante la ejecución de "El Programa"	Muestra el número de personas profesionistas contratadas por los municipios beneficiados por "El Programa" que recibieron acompañamiento teórico por parte del equipo de la Dirección de Prevención de las Violencias para replicar las acciones de las sub-vertientes de "El Programa".	Número de personas profesionistas que recibieron acompañamiento teórico (programado) / Número de profesionistas que recibieron acompañamiento teórico (realizado) * 100	Profesionistas	Anual	85	100%	Informe de "El Programa" y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias 2025.

12

#	Modalidad	Nivel	Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Meta 2025	Meta Institucional	Mecanismo de seguimiento
5	Vertiente 2 (Apoyo Servicios)	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de profesionistas que recibieron acompañamiento práctico durante la ejecución de "El Programa".	Muestra el número de personas profesionistas contratadas por los municipios beneficiados por "El Programa" que recibieron acompañamiento práctico por parte del equipo de la Dirección de Prevención de las Violencias para replicar las acciones de las sub-vertientes de "El Programa".	Número de profesionistas que recibieron acompañamiento práctico (programado)/Número de profesionistas que recibieron acompañamiento práctico (realizado) *100	Profesionistas	Anual	135	100%	Informe de "El Programa" y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias 2025.
6	Vertiente 2	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de capacitaciones de acompañamiento teórico impartidas para replicar el modelo de las sub-vertientes de "El Programa".	Muestra el número de capacitaciones de acompañamiento teórico impartidas por el equipo de la Dirección de Prevención de las Violencias a los profesionales para replicar las acciones de las sub-vertientes de "El Programa".	Número de capacitaciones impartidas para replicar las sub-vertientes de "El Programa" (programado)/ Número de capacitaciones impartidas para replicar las sub-vertientes de "El Programa" (realizado) *100	Capacitaciones	Anual	19	100%	Informe de "El Programa" y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias 2025.
7	Vertiente 2 (Apoyo Servicios)	Indicador de gestión (Elaboración propia)	Total de asesorías de acompañamiento práctico impartidas para replicar las sub-vertientes de "El Programa".	Muestra el número de asesorías de acompañamiento práctico impartidas por el equipo de la Dirección de Prevención de las Violencias a los profesionales para replicar las acciones de las sub-vertientes de "El Programa".	Número de asesorías impartidas para replicar las sub-vertientes de "El Programa" (programado)/Número de asesorías impartidas para replicar las sub-vertientes de "El Programa" (realizado) *100	Asesorías	Anual	96	100%	Informe de "El Programa" y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias 2025.

El índice quedaría de la siguiente manera:

Indicador de Resultados	Descripción del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Meta 2025	Unidad de Medida	Meta Institucional	Mecanismo de seguimiento
Porcentaje de cumplimiento de las vertientes como acciones positivas tendientes a prevenir la violencia de género contra las mujeres mediante la ejecución de "El Programa".	Muestra el porcentaje de cumplimiento de "El Programa" mediante las vertientes de apoyo, modalidades, población objetivo directa, beneficiarios indirectos y acciones positivas que los municipios implementan a fin de prevenir la violencia de género contra las mujeres.	<i>(Total de acciones positivas que los municipios beneficiados replican mediante la metodología de la Sub-vertiente A para la prevención del abuso sexual infantil y el embarazo en adolescentes + Total de acciones positivas que ejecutan los municipios a fin de erradicar los conductos violentos hacia las mujeres + Total de establecimientos que implementan puntos seguros en los municipios beneficiados con la Subvertiente C + Total de profesionistas que recibieron acompañamiento teórico durante la ejecución de "El Programa" + Total de profesionistas que recibieron acompañamiento práctico durante la ejecución de "El Programa" + Total de capacitaciones de acompañamiento teórico impartidas para replicar el modelo de las sub-vertientes de "El Programa" + Total asesorías de acompañamiento práctico impartidas para replicar las vertientes de "El Programa") / 7100</i>	Anual	100%	Porcentaje	100%	Informe Anual de "El Programa". Listas de Asistencia y Registros Internos de la Dirección de Prevención de las Violencias. SSAMVIV de la SISEMH. 2025.

**ANEXO III. GOBIERNOS MUNICIPALES PRIORITARIOS<sup>1</sup>**

Municipios	Mayor índice de vulnerabilidad	Señalados en la Declaratoria de Alerta Violencia contra las Mujeres	Contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago	Secretariado Ejecutivo							
				Abuso Sexual	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes	Feminicidio	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes	Violación	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes	Violencia familiar	Alta incidencia, tasa 10 mil habitantes
Ameca				X	No						
Atemajac de Brizuela	X										
Atoyac	X										
Autlán de Navarro				X	Si					X	No
Bolaños	X										
Cabo Corriente	X										
Cañadas de Obregón	X										
Casimiro Castillo						X	No				
Cihuatlán	X										
Colotlán						X	No				
Concepción de Buenos Aires	X										
El Grullo								X	Si		
El Salto	X	X	X	X	No			X	No	X	No
Encarnación de Díaz	X										
Guadalajara		X		X	No	X	No	X	No	X	Si

<sup>1</sup>Gobiernos municipales prioritarios: 57 gobiernos municipales derivados del índice de vulnerabilidad señalado en el Estudio sobre las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el estado de Jalisco, realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, gobiernos municipales establecidos en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM, los gobiernos municipales contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, así como los gobiernos municipales identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, feminicidio, violaciones y/o violencia familiar (datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Nacional (SESNSP). Dirección de Prevención de las Violencias. SISEMH.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Huejuquilla el Alto	X										
Ixtlahuacán de los Membrillos	X			X	Sí			X	No	X	Sí
Jalostotlán	X										
Jesús María	X										
Juanacatlán			X								
Lagos de Moreno		X		X	No			X	No	X	No
La Barca	X										
La Manzanilla de la Paz	X										
Mazamitla	X										
Mezquitic		X				X	Sí				
Mixtlán	X										
Poncitlán	X		X			X	No				
Puerto Vallarta		X		X	Sí	X	No	X	Sí	X	No
San Cristóbal de la Barranca	X										
San Gabriel						X	Sí				
San Ignacio Cerro Gordo						X	Sí				
San Juan de los Lagos						X	No			X	No
San Juanito Escobedo	X										
San Martín de Bolaños	X										
San Pedro Tlaquepaque		X		X	No	X	No	X	No	X	No
San Sebastián del Oeste	X										
Santa María de los Ángeles	X										
Santa María del Oro	X										
Sayula								X	Sí		

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Tala	X			X	No			X	No	X	No
Tamazula de Gordiano						X	No				
Tecalitán	X										
Teocaltiche	X										
Tepatitlán de Morelos				X	No			X	No	X	No
Teuchitlán	X										
Tijamulco de Zúñiga		X		X	No	X	No	X	No	X	Si
Tizapán el Alto	X										
Tomatlán	X										
Tonalá		X		X	No	X	No	X	No	X	No
Tototlán	X										
Valle de Guadalupe	X										
Villa Corona	X										
Villa Guerrero	X										
Yehualica de González Gallo	X										
Zapopan		X		X	No	X	No	X	No	X	No
Zapotlán el Grande		X		X	No			X	No		
Zapotlanejo				X	No						



#### ANEXO IV. PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

*“Se autoriza al Gobierno Municipal de XXXXX, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de XXXXX, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del estado de Jalisco y publicada en su página oficial el XX de XXXX del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa (ROP) Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2025. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a C. XXXXXXXXXXXX, C. XXXXXXXX, C. XXXXXXXXXXXX, C. XXXXXXXX.” En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de XXXXX al convenio de coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.*



### ANEXO V. CARTA DE NO RESTRICCIÓN

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
P R E S E N T E

C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta/e Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratifico el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2025, y en cumplimiento de lo previsto en las correspondientes Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día XX de XXXX de 2025, tengo a bien señalar que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto de intervención, con las sub-vertientes de: \_\_\_\_\_, son ciertos y resultado de los diagnósticos generados en el municipio, con apoyo de los estadísticos a nivel entidad y federación, existiendo el compromiso de presentar la documentación que los ampara, cuando sea requerida.
2. Con el proyecto propuesto se persigue cumplir con la obligación de ejercer atribuciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, por lo que no existen intereses de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo.
3. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución y aplicación de los recursos, se garantizará que no exista conflicto de interés en las contrataciones o convenios que se realicen con respecto de las personas involucradas para dicha ejecución.
4. El gobierno municipal no ha sido beneficiado en este ejercicio fiscal 2025 con recurso público o con ningún otro específicamente otorgado para ejecutar el proyecto de intervención en las sub-vertientes con que se participa.
5. Que no se ha gestionado, ni se gestionarán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de que se reciban apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto, formando parte además del informe final.
6. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descrito en las reglas de operación, ante la posible existencia de las causales previstas, así como a los procedimientos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en los casos de desvío o ejercicio indebido de recursos públicos, y cualquier otra conducta sancionable, prevista en la ley.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_, Jalisco, \_\_\_\_\_ de 2025

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

2



### ANEXO VI. COMPROBACIÓN DE VERTIENTES DE APOYO ANTE LA SISEMH

El gobierno municipal deberá presentar de manera física y en plataforma los primeros 05 (cinco) días del mes posterior a la implementación, informes mensuales cualitativos y cuantitativos por sub-vertiente de apoyo de los avances de la ejecución de la metodología, así como la comprobación del ejercicio de los recursos erogados hasta el momento y desagregando por sexo y grupo etario con los impactos poblacionales.

El gobierno municipal deberá presentar de manera física y en plataforma un informe final por sub-vertiente de apoyo el 05 de noviembre del 2025, con proyección al cierre año, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo de la ejecución de la metodología de la sub-vertiente, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en las vertientes y desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales.

Las observaciones de la SISEMH, en caso de haberlas, referentes a los informes finales, así como todo aquello solventado por parte del gobierno municipal a las mismas, se harán a más tardar el día 15 de noviembre de 2025.

El gobierno municipal deberá entregar evidencia de los materiales de difusión, mediante una versión digital y física de los mismos, que se hayan pagado con recurso económico del presente programa.



**ANEXO VII. LINEAMIENTOS DE GASTOS POR SUB-VERTIENTES DE APOYO**

Para “El Programa” Barrios de Paz, los gobiernos municipales beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por tipo de modalidad y por cada una de las sub-vertientes, así como las compras y gastos que están autorizados, de manera que no se pueden realizar compras o pagos fuera de lo establecido a continuación:

SUB-VERTIENTE “A” EDUCANDO PARA LA IGUALDAD			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	<b>MOBILIARIO:</b> Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios, mesas plegables anaquel metálico (5 niveles, calibre 26).	\$11,000.00	\$27,000.00
	<b>EQUIPO DE OFICINA:</b> Computadoras, Laptop, proyector, impresora, bocinas (baffle para perifoneo o talleres), micrófonos, memorias USB, pintarrón, rotafolio, todo.		
	<b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas de colores, sobres bolsa, cartulinas, papelotes, tijeras, corrector líquido, fomi, colores, pegamento, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china, plumas, pistola de silicón, silicón en barra, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores de goma, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches para archivo, perforadora, engrapadora, grapas,	\$8,000.00	\$15,000.00



	quitagrapas, notas adhesivas post-it, papel contact, cajas para archivo.		
	<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa, uniformes (playeras), gafetes, porta-gafete y cordón para gafete.	\$11,000.00	\$13,000.00
Actividades que refuerzan la sub-vertiente	<p><b>COMPRAS, INSUMOS Y ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA SUB-VERTIENTE:</b></p> <p><b>MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:</b> Libros de literatura infantil y juvenil que sirvan como apoyo de los temas que aborda la metodología de forma lúdica los cuales pueden ser los siguientes títulos (exclusivamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1(2017) y 2(2018). Editorial Planeta.</li> <li>-Vidas que inspiran. Mujeres que cambiaron al mundo (2018). Editorial Hiperlibro.</li> <li>-Mujeres geniales (2017). Editorial Santillana.</li> <li>-Había una vez: mexicanas que hicieron historia (2019). Penguin Random House.</li> <li>Las niñas son de ciencias. 25 científicas que cambiaron al mundo (2018). Penguin Random House.</li> <li>-Mujeres en el deporte. 50 valientes atletas que jugaron para ganar (2018). Editorial Santillana.</li> </ul>	\$7,000.00	\$13,000.00



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

	<p>-Mujeres de ciencia. 50 pioneras intrépidas que cambiaron el mundo (2017). Editorial Santillana.</p> <p>-Cuentos para niños que se atreven a ser diferentes. Historias verdaderas de chicos asombrosos que cambiaron al mundo sin matar dragones (2018). Penguin Random House.</p> <p>-Rosa Caramelo (2012). Editorial Kalandraka.</p> <p>-La historia de los bonobos con gafas (2013) Kalandraka.</p> <p>-Malena ballena (2010) Zorro rojo.</p> <p>-La declaración de los derechos de las mamás y los papás (2018). Ediciones Tecolote.</p> <p>- La declaración de los derechos de las niñas y los niños (2015) Ediciones Tecolote.</p> <p>-Arturo y clementina (2012). Editorial Kalandraka.</p> <p>- El libro rojo de las niñas (2013). Editorial Ob Stare.</p> <p><b>INSUMOS PARA EL CURSO DE VERANO PARA LA IGUALDAD</b></p> <p><b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, playeras con el logo del curso de verano para niñas, niños y adolescentes, pines, cilindros para agua y bolsas personalizadas con la imagen del curso de verano.</p> <p><b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Hojas de colores, sobres, cartulinas, libretas, papeles, tijeras, fomi, lápices de colores, pegamento, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, brochas, lentejuelas, brillantina, crayolas, papel de china, papel crepé, tijeras infantiles, ojos</p>		
--	---	--	--



Francisco de Quevedo #169 Col. Arco Vallarta



	<p>movibles, plumones de colores, gises, papel kraft, hojas opalinas tamaño carta, cajas para archivo.</p> <p><b>MATERIALES DEPORTIVOS:</b> Pelotas, aros, conos, cuerdas para saltar.</p> <p>Contratación de cuentacuentos, obras de teatro y títeres.</p>		
Contratación de servicios profesionales	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas o acrediten conocimientos en perspectiva de género, masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, entre otros, para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los gobiernos municipales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga,</p>	<p>Para San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta: Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00</p>	<p>Para Guadalajara, y Zapopan: Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta</p>





	Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los gobiernos municipales el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente		\$230,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la sub-vertiente	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2025" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	\$7,000.00	\$7,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)		



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

SUB-VERTIENTE "B" CREATHI			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	<b>MOBILIARIO:</b> Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas plegables, anaquel metálico (5 niveles, calibre 26).	\$13,000.00	\$35,000.00
	<b>EQUIPO DE OFICINA:</b> Computadoras, Laptop, proyector, impresora, bocinas (bafle para talleres), micrófonos memorias USB, pintarrón, rotafolio, toldo.		
	<b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas bond tamaño carta y oficio, pliegos de papel para rotafolio, folders tamaño carta y oficio, broches para archivo, engrapadora, clips, grapas, quitagrapas, perforadora, tijeras, corrector líquido, marca textos de color amarillo, marcador para pintarrón pegamento, borrador para pintarrón, borradores de goma plastilina, plumas color azul y negro, notas adhesivas post-it, etiquetas, lápiz de grafito, lápiz bicolor azul y rojo, cuadernos, cutter, cajas para archivo.	\$14,000.00	\$20,000.00
	<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa uniformes (playeras), gafetes, porta-gafete y cordón para gafete.	\$10,000.00	\$13,000.00



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los gobiernos municipales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los gobiernos municipales el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente.</p>	<p>Para San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, y Puerto Vallarta: Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00</p>	<p>Para Guadalajara, y Zapopan: Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la subvertiente</p>	<p>Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2025" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	<p>\$7,000.00</p>	<p>\$7,000.00</p>



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

SUB-VERTIENTE "C" NOS MOVEMOS SEGURAS			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	<b>MOBILIARIO:</b> Archiveros, escritorios, sillas de oficina, toldos, sillas plegables, mesas plegables, anaquel metálico (5 niveles, calibre 26).	\$13,000.00	\$35,000.00
	<b>EQUIPO DE OFICINA:</b> Computadoras, Laptop, proyector, impresora, bocinas (bafle para perifoneo o talleres), micrófonos, memorias USB, pintarrones, rotafolio, toldo.		
	<b>PAPELERÍA Y MATERIALES:</b> Tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas opalina, hojas de colores, sobre bolsa, folders, broches para archivo, cartulinas, papelotes, marcadores, tijeras, corrector líquido, cinta adhesiva, pegamento, borrador para pintarrón, borradores de goma, marcadores para pintarrón, estambre, pellón, pintura acrílica, pinceles, pintura vinílica, brochas, perforadora, plumas tinta azul, engrapadora, grapas, quitagrapas, papel contac, notas adhesivas post-it, cajas para archivo, tablas con clip tamaño oficio.	\$14,000.00	\$20,000.00



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

	<p><b>MATERIAL DE DIFUSIÓN:</b> Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, calcomanías, vinil, impresos en trovicel, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresas, uniformes (playeras) gafetes, porta-gafete y cordón para gafete.</p>	\$10,000.00	\$13,000.00
<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los gobiernos municipales de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Puerto Vallarta el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los gobiernos municipales el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente.</p>	<p>Para San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta: Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00</p>	<p>Para Guadalajara y Zapopan: Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00</p>



Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la sub-vertiente	Gasolina (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2025" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	\$7,000.00	\$7,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)		

La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las ROP y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria. Respecto a los montos establecidos en las tablas anteriores se podrá reorientar hasta un 30% del total del rubro por concepto del gasto y deberá hacerlo del conocimiento mediante oficio dirigido a la Dirección de Prevención de las Violencias (Anexo X). Representando los montos de cada sub-vertiente, no debiendo reorientar recursos de una variante a otra.

Se manifiesta que los topes máximos y mínimos para compras y pagos de servicios deberá apegarse plenamente a la señalada a continuación, manifestando que cualquier compra y monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso económico de "El Programa". Estos topes pueden variar de acuerdo al índice inflacionario hasta un 10%.



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

TABLA DE TOPES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA COMPRAS Y PAGOS DE SERVICIO		
CONCEPTO	MONTO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>MOBILIARIO</b>		
ANAQUEL METÁLICO (5 NIVELES, CALIBRE 26)	\$4,700.00	\$5,900.00
ARCHIVERO	\$2,000.00	\$4,950.50
ESCRITORIO	\$2,000.00	\$4,950.50
MESA PLEGABLE	\$800.00	\$1,650.50
SILLA PLEGABLE	\$800.00	\$1,650.50
SILLA DE OFICINA	\$800.00	\$1,650.50
<b>EQUIPO DE OFICINA</b>		
BOCINA (BAFLE)	\$500.00	\$1,100.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$6,000.00	\$13,200.00
IMPRESORA	\$1,000.00	\$4,400.00
LAPTOP	\$6,000.00	\$13,200.00
MICRÓFONO	\$200.00	\$770.50
MULTIFUNCIONAL	\$4,000.00	\$7,700.00
PROYECTOR	\$1,000.00	\$2,750.50
<b>PAPELERÍA Y MATERIALES</b>		
ACUARELAS	\$13.05	\$27.50
BORRADOR PARA PINTARRÓN	\$18.000	\$55.00
BRILLANTINA O DIAMANTINA (50 A 100 GR)	\$20.00	\$44.00
BROCHAS (PINCEL) POR PIEZA	\$2.00	\$5.50
BROCHES PARA ARCHIVO	\$25.00	\$38.50
CARTULINAS (100 PZ)	\$400.00	\$517.00
CINTA ADHESIVA (18mm x 33 mm) PZ.	\$14.50	\$20.90
CLIPS	\$10.00	\$33.00
COLORES	\$30.00	\$88.00
CORRECTOR LÍQUIDO	\$10.00	\$19.80
CRAYOLAS	\$20.000	\$88.00



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

CUADERNO ITALIANO	\$15.00	\$33.00
CUADERNO PROFESIONAL	\$15.00	\$33.00
CUTTER	\$10.00	19.80
ENGRAPADORA	\$50.00	\$110.00
ESTAMBRE	\$20.00	\$77.00
ETIQUETAS (PARA NOMBRE DE PERSONAS)	\$30.00	\$77.00
FOAMY PLIEGO	\$18.00	\$51.15
FOLDERS (PAQUETE)	\$195.00	\$297.00
GISES COLOR CAJA 150 PIEZAS	\$80.00	\$165.00
GISES BLANCO CAJA 150 PIEZAS	\$50.00	\$90.20
GLOBOS (PAQUETE)	\$20.00	\$55.00
GOMA DE BORRAR	\$7.00	\$11.00
GRAPAS STANDAR	\$20.00	\$33.00
HOJAS BLANCAS T/C PAQUETE 500	\$90.00	\$143.00
HOJAS BLANCAS T/O PAQUETE 500	\$90.00	\$143.00
HOJAS COLORES (500 PZ) T/C PAQUETE 500	\$325.00	\$584.47
HOJAS OPALINA T/C PAQUETE 100	\$80.00	\$143.00
HULA HULA AROS (1PZ)	\$5.50	\$7.00
LÁPIZ DE GRAFITO (PIEZA)	\$2.00	\$4.40
LÁPICES BICOLOR (AZUL/ROJO) CAJA C/12	\$47.00	\$55.00
LENTEJUELAS (BOLSA por pieza)	\$13.00	\$19.36
MARCADORES DE COLORES (PRECIO POR PIEZA)	\$10.00	\$19.25
MARCADOR PARA PINTARRÓN (PRECIO POR PIEZA)	\$15.00	\$27.83
MARCATEXTOS (PRECIO POR PIEZA)	\$8.00	\$21.78
NOTAS ADHESIVAS POST IT	\$30.00	\$84.70
OJOS MOVIBLES (PRECIO POR PAQUETE DE 100 O MÁS PIEZAS)	\$20.00	\$84.70
PAPEL CREPÉ (PAQUETE CON 10 PZS)	\$165.00	\$360.58
PAPEL DE CHINA (100 PIEZAS SURTIDO)	\$70.00	\$199.65





**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

PAPEL CONTACT (ROLLO 20 MTS)T (PRECIO POR METRO)	\$240.00	\$260.00
PAPEL KRAFT (PRECIO POR METRO)	\$1.50	\$5.50
PAPEL ROTAFOLIO (PAQUETE)	\$219.00	\$302.50
PAPELOTES (PAQUETE C/50 PIEZAS)	\$125.00	\$159.50
PEGAMENTO (1KG)	\$153.00	\$180.40
PELOTA (1PZ)	\$12.00	\$15.00
PELLÓN (POR METRO)	\$7.00	\$19.80
PINCELES (100 PIEZAS)	\$100.00	\$269.50
PINTARRÓN (60CM x 90CM)	\$705.00	\$867.90
PINTURA ACRÍLICA (250 ML)	\$64.00	\$86.90
PINTURA VINÍLICA FRASCO INDIVIDUAL	\$9.00	\$38.50
PLASTILINA	\$10.00	\$27.50
PLUMAS (PRECIO ESTIMADO POR PIEZA)	\$2.00	\$5.50
ROTAFOLIO (90CM X70 CM)	\$1,940.00	\$2,638.90
SACAPUNTAS (PIEZA)	\$1.00	\$3.30
SOBRES BOLSA (T/C 100 PIEZAS)	\$308.00	\$629.20
TELA POR METRO	\$20.00	\$49.50
TIJERAS	\$20.00	\$49.50
TIJERAS INFANTILES	\$10.00	\$33.00
TÓNER/TINTA	\$1,480.00	\$2,079.00
USB	\$130.00	\$275.00
<b>MATERIAL DE DIFUSIÓN</b>		
BANNERS (1 PZS, 80X180)	\$250.00	\$550.00
CORDÓN PARA GAFETE (PIEZA)	\$5.00	\$8.00
CUADRÍPTICOS	\$0.59	\$2.30
CUENTACUENTOS (1 HORA)	Máximo \$6,000.00	
DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES	Máximo \$1,650.00	
PORTAGAFETES (10 PIEZAS)	\$135.00	\$155.00
LONAS (1 PZS 80X180)	\$120.00	\$165.00



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

PERIFONEO	Máximo \$2,200.00	
PLACA IDENTIFICATIVA CREATHI	Máximo \$3,300.00	
PLAYERAS	\$85.00	\$90.00
ROTULACIÓN DE BARDAS	Máximo \$4,950.00	
ROTULACIÓN DE OFICINA	Máximo \$4,950.50	
TRÍPTICOS, VOLANTES O FLYERS (PAPEL COUCHE)	\$0.89	\$2.00

### IMPORTANTE

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso económico del estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura PDF, XML, verificación del SAT, constancia de situación fiscal de la persona física o moral que emita la factura. En el caso de pago a profesionistas, deberá ser acreditado a través de recibo de honorarios o lista de raya.

Todo lo anterior deberá ser entregado en físico y estar firmado en tinta azul, con sello en original por la tesorería municipal.

En la comprobación del recurso, no se pueden combinar facturas de sub-vertientes distintas, cada sub-vertiente deberá tener las propias. En esa sintonía, tampoco es válido combinar recursos correspondientes a distintos criterios de gasto en una misma factura.



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

ANEXO VIII. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
PROGRAMA BARRIOS DE PAZ 2025

Guadalajara, Jal., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SISEMH)  
PRESENTE

Por la presente el/la que suscribe \_\_\_\_\_, con  
RFC \_\_\_\_\_, profesionista de la sub-vertiente de apoyo:

- "A" Educando para la Igualdad
- "B" CREATHI Modelo Preventivo
- "B" CREATHI Modelo de Atención
- "C" Nos Movemos Seguras

En el municipio de \_\_\_\_\_, manifiesto y hago constar bajo protesta de decir verdad que durante TODO el período que prestaré mi servicio profesional en la operación del Programa Barrios de Paz del ejercicio 2025 no me desempeñaré como servidor/a público/a y contaré con la disponibilidad total para cumplir con la jornada de trabajo completa y con todas las actividades planteadas en la metodología, en apego a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa en su punto 11.10.1. DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS "Las y los profesionistas contratados por el municipio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente: inciso III. III.

*Constatar no ser personas servidoras públicas en funciones y realizar el llenado de la carta bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste lo anterior; inciso IV. IV. Contar con disponibilidad de horario para la ejecución de las sub-vertientes a facilitar; inciso V. Corroborar que ha leído, estudiado y domina la metodología de la sub-vertiente a facilitar".*

Así mismo manifiesto que la firma plasmada es auténtica y me pertenece.

Atentamente  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de profesionista)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de persona enlace)  
C.c.p. Archivo



## ANEXO IX. CUESTIONARIO

### Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los gobiernos municipales del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

#### 1. ¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado por el Pleno?

1. Sí
2. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 7

#### 2. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está publicado?

- a. Sí

i. Fecha de publicación:  
DD/MM/AAAA

- b. No

#### 3. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido reformado?

- a. Sí

i. Fecha de última reforma:  
DD/MM/AAAA

- b. No

#### 4. ¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

- a. Sí

i. Fecha de instalación:  
DD/MM/AAAA

- b. No

Si respondió que no, pasar a la pregunta 6.

#### 5. ¿Cuántas veces ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

6. ¿En la administración pasada su municipio contaba con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

a. Sí

i. ¿Sigue vigente?

1. Sí

2. No

b. No

7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?

a. Sí

b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres  - Acciones de prevención  - Unidad de Atención Integral  - Otras			



Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Comisaría Municipal - Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia - Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba - Otras			
DIF Municipal - UAVI - Otras			
Servicios Médicos Municipales			
Juzgados Municipales			

9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

a. Sí, (Enumere 5 acciones)

- i.
- ii.
- iii.
- iv.
- v.

b. No



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

10. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023 y/o 2024 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género?

- a. Sí
  - i. ¿Cuál?
  - ii. Monto:
- b. No

11. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023 y/o 2024 alguna participación estatal para la prevención de la violencia por razón de género?

- a. Sí
  - i. ¿Cuál?
- b. No

Sí contestó Barrios de Paz, pasar a la pregunta 12, si no, pasar a pregunta 15

12. Si recibió en 2020 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
  - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

13. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
  - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)





**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

**14. Si recibió en 2022 Barrios de Paz señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos:  
(cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
  - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

**15. Si recibió en 2023 Barrios de Paz señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos:  
(cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)

**16. Si recibió en 2024 Barrios de Paz señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos:  
(cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

**17. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?**

- a. Sí
  - i. Artículo del Reglamento que lo contempla:
- b. No

**18. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:**

- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
- b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
- c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
- d. Otra:
  - i. ¿Cuál?
- e. Ninguna

**19. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?**

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 20

**20. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?**

- a. Psicólogas/os
  - i. No. de profesionistas
- b. Abogadas/os
  - i. No de profesionistas
- c. Trabajadoras/es sociales
  - i. No. de profesionistas
- d. Otras:
  - i. No. de profesionistas

**21. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?**

- a. Sí
- b. No
  - i. ¿Qué otros servicios otorgan?



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

22. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 25

23. ¿Cómo está conformada su Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. No de policías operativos:
  - i. Mujeres:
  - ii. Hombres:
- b. No de patrullas, motos u otro automotor:
- c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):
- d. No. de dispositivos de geolocalización:

24. ¿Su Unidad Especializada Policial se encuentra establecida dentro de la normativa municipal (Reglamento de la Administración Pública, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)?

- a. Sí
- b. No

25. ¿Cuál es el estado de fuerza total de su municipio?

- 1. No. de policías:
  - i. Mujeres
  - ii. Hombres
- 2. No. patrullas u otro vehículo automotor:

26. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023 y/o 2024 alguna participación federal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
  - i. ¿Cuál?
  - ii. Monto:
- b. No



## Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

27. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023 y/o 2024 alguna participación estatal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
  - b. No
- i. ¿Cuál?

Sí contestó Estrategia Ale, pasar a la pregunta 28, si no, ha terminado el cuestionario

28. Si recibió en 2020 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)



**29. Si recibió en 2021 Estrategia Ale señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)

**30. Si recibió en 2022 Estrategia Ale señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)



**31. Si recibió en 2023 Estrategia Ale señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)

**32. Si recibió en 2024 Estrategia Ale señale lo siguiente:**

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
  - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
  - ii. Mobiliario: (qué se compró)
  - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
  - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
  - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
  - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
  - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
  - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
  - ix. Uniformes: (cuántos)



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

**ANEXO X. OFICIO REORIENTACIÓN DEL RECURSO**

**OFICIO:**

Xxxxxxx, Jalisco XX de xxx de 2025

**ASUNTO:** Reorientación del recurso

**MTRA. MARÍA ESTHER DE LA GARZA GUERRERO**  
Directora de Prevención de las Violencias de la Secretaría  
de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.  
**PRESENTE:**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez atendiendo al Anexo VII LINEAMIENTOS DE GASTOS POR SUB-VERTIENTES DE APOYO de las ROP remitimos la información solicitada que se indica:

*“La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en las ROP, y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria. Respecto a los montos establecidos en las tablas anteriores se podrá reorientar hasta un 30% del total del rubro por concepto del gasto, justificando el motivo y deberá hacerlo del conocimiento mediante oficio dirigido a la Dirección de Prevención de las Violencias (Anexo X).”*

En ese sentido, hacer de su conocimiento la manera específica de reorientación del gasto, indicando a detalle los rubros involucrados, sub-vertiente y los motivos:

<b>SUB-VERTIENTE</b>	
----------------------	--

<b>MOTIVOS</b>	
----------------	--



RUBRO ORIGEN	CANTIDAD DEL RUBRO	RUBRO DESTINO	CANTIDAD A REORIENTAR (MÁXIMO 30%)

Así mismo manifestar que el presupuesto reasignado no modifica el monto otorgado para la subvertiente de apoyo de:

SELECCIONE UNA OPCIÓN

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo una vez más su fina atención e invaluable apoyo, reafirmando estar en la mejor disposición para continuar colaborando en equipo.

ATENTAMENTE

---

Nombre completo y cargo de Tesorero/a

C.c.p.

**ANEXO XI ACRÓNIMOS Y GLOSARIO**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

<b>CECOVIM</b>	Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas Contra las Mujeres
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet
<b>CREATHI</b>	Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad
<b>CURP</b>	Clave Única de Registro de Población
<b>DPV</b>	Dirección de Prevención de las Violencias
<b>EPI</b>	Educando para la Igualdad
<b>ENVIPE</b>	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>IPM</b>	Índice de Paz México
<b>NMS</b>	Nos Movemos Seguras
<b>PMI</b>	Punto de Monitoreo Inteligente
<b>PUB</b>	Padrón Único de Beneficiarios
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes
<b>ROP</b>	Reglas de Operación
<b>SISEMH</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>CONAVIM</b>	Comisión Nacional para Prevenir la Violencia contra las Mujeres
<b>PAIMEF</b>	Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
<b>IMEF</b>	Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
<b>AMG</b>	Área Metropolitana de Guadalajara
<b>ASI</b>	Abuso Sexual Infantil
<b>CEDAW</b>	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres
<b>IMM</b>	Instancias Municipales de las Mujeres
<b>CEDHJ</b>	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
<b>ENDIREH</b>	Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>SESNSP</b>	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
<b>MAM</b>	Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres
<b>INDESOL</b>	Instituto para el Desarrollo Social
<b>NNA</b>	Niñas, niños y adolescentes

<b>PROABIM</b>	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres
<b>PAIBIM</b>	Modelo Único de atención Integral para el Bienestar de las Mujeres
<b>API</b>	Asociaciones por la Igualdad
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>MIR</b>	Matriz de Indicadores de Resultados
<b>PAE</b>	Programa Anual de Evaluación
<b>MIDE</b>	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco

**Acta de Dictaminación:** Documento que muestra los resultados de la deliberación del proceso de dictaminación.

**Ampliación presupuestal:** Acción de aumentar el recurso económico que existía previamente.

**Anexo Técnico:** el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

**Árbol de problemas:** Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

**Beneficiarios:** Los gobiernos municipales que resultaron seleccionados y accedieron al recurso económico otorgado por El Programa.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial de "El Programa", en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico de Programas:** Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de "El Programa".

**Contraloría Social:** Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

**Convenio de Coordinación:** Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso económico a los gobiernos municipales y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en las modalidades previstas en los proyectos aprobados por la SISEMH.

**Convocatoria:** Es el anuncio e invitación a participar en El Programa.

**Criterios de elegibilidad:** Son aquellos criterios mínimos con los que el gobierno municipal debe contar para poder participar en la convocatoria de "El Programa".

**Criterios de gasto:** Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso económico obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.

**Criterios de selección:** Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso económico que otorga El Programa.

**Cultura de paz:** Estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación como pilares fundamentales de la convivencia humana, para construir un futuro más próspero y armonioso.

**Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Días hábiles:** Los días laborables, serán considerados en este caso de lunes a viernes de cada semana del ejercicio fiscal 2025, salvo los señalados en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Días naturales:** Los 365 días con los que cuenta el ejercicio fiscal 2025 (366 en año bisiesto).

**Dictaminación:** Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

**Dirección que opera el programa:** Dirección de Prevención de las Violencias, perteneciente a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**El Programa:** Se refiere a "El Programa" Barrios de Paz.

**Entregables:** Al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

**Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

**Gastos de operación de "El Programa":** Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de operación de "El Programa" que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet.

**Guarniciones:** Son los elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas, franjas separadoras centrales, camellones o isletas y delinear la orilla del pavimento.

**Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de "El Programa", monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de "El Programa"), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de "El Programa").

**Mapas de calor:** Representaciones gráficas de los datos utilizando colores para indicar el nivel de actividad

**Gobierno municipal participante:** Se refiere a los Gobiernos y Administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en El Programa.

**Monto de apoyo:** Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

**Matriz de Marco Lógico:** Es una herramienta de trabajo, de carácter instrumental, que funciona como una carta de navegación para los proyectos en torno a sus objetivos y mecanismos para lograrlos.

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser generales o específicas. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público

**Perspectiva de Género (PEG):** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.

**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de "El Programa" y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial:** Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

**Problema público:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la

identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso económico otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Seguimiento:** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

### ANEXO XII: FUENTES DE INFORMACIÓN

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión (CDHCU). (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*. Última Reforma DOF 08-05-2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Gobierno de la Ciudad de México. *Barrio Adentro* [En línea] <https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/barrio-adentro/>

Gobierno de Jalisco. *Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas*. [En Línea] <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10454#:~:text=Objetivo%20general%3A,sociales%20involucradas%20en%20esa%20materia>.

INEGI. (2021). "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021". Consultado el: 30 de diciembre de 2022. En: *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021* ([inegi.org.mx](http://inegi.org.mx))

Informe de Gobierno de la Ciudad de México. *Derechos de las Mujeres*: [En línea] <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/derechos-de-las-mujeres/>

ONCE NOTICIAS DIGITAL. *¿Qué servicios brindan las lunas a mujeres víctimas de violencia en la CDMX?* [En Línea] <https://oncenoticias.digital/cdmx/que-servicios-brindan-las-lunas-a-mujeres-victimas-de-violencia-en-cdmx/192918/>

Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, *Derechos de las mujeres*: [En línea] <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Resumen-ejecutivo-5to.pdf>

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. *Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres* <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-SISEMH.docx.pdf>



**Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

**ANEXO XIII.  
COMPROBANTE DE RECIBO DE APOYO ECONÓMICO**

En el municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco al  
Día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Yo \_\_\_\_\_ con el carácter de \_\_\_\_\_  
y en representación del Municipio de \_\_\_\_\_, Jalisco, recibí de parte del Gobierno del  
Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de: \$  
\_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.),  
por concepto de apoyo económico, en el Programa Estatal "Barrios de Paz" en la Modalidad 1. Destino  
de inversión \_\_\_\_\_. Programa público de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y  
Hombres, para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Recibí de conformidad**

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo del Representante**  
Municipal de \_\_\_\_\_, Jalisco

\_\_\_\_\_  
**Firma (como aparece en la identificación oficial)**  
o huella digital, (ambos pulgares)

Ratifico lo anterior en todos sus términos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 1 DE MARZO DE 2025  
NÚMERO 1. SECCIÓN VIII  
TOMO CDXIII

**REGLAS** de Operación del Programa  
"Barrios de Paz" de la Secretaría de  
Igualdad Sustantiva entre Mujeres y  
Hombres, ejercicio fiscal 2025.

**Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)